

BORRADOR ACTA Nº 3
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

FECHA: 31 DE ENERO DE 2024

Expte. nº 1418/2024

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Ordinaria , y en primera convocatoria
Fecha	31 de enero de 2024
Duración	Desde las 09:32 hasta las 11:23 horas
Lugar	Salón de actos del Palacio del Marqués de Contadero
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	Sí
Socialista	D. Javier Gámez Mora	Sí
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	Sí
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	Sí
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	Sí
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	Sí
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	Sí

Socialista	D. Pedro Jesús López González	Sí
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	Sí
Socialista	D. José Luis Madueño Bustos	Sí
Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	Sí
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	Sí
Partido Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	Sí
Partido Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Sí
Partido Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	Sí
Partido Popular	D ^a . María Isabel González Ortega	Sí
Partido Popular	D. Andrés Narváez Jurado	Sí
Partido Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	Sí
Partido Popular	D. Jesús Leandro de la Paz Reche	Sí
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	Sí
SUMANDO CON UBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	Sí

Secretario	D. Rodrigo Ortega Montoro	Sí
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	Sí

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

- PUNTO 1.** Aprobación del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

- PUNTO 2.** Resolución de alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio 2024 y aprobación definitiva del mismo, si procede.

- PUNTO 3.** Expediente de Modificación de Créditos nº. 001/2024, mediante créditos extraordinarios.

- | | |
|-----------------|--|
| PUNTO 4. | Expediente de Modificación de Créditos nº. 004/2024, mediante créditos extraordinarios. |
| PUNTO 5. | Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos F/2023/329 y F/2023/328. |
| PUNTO 6. | Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por circunstancias histórico-artísticas. |
| PUNTO 7. | Solicitud de autorización de compatibilidad con el ejercicio de actividad profesional. |
| PUNTO 8. | Proposición de Alcaldía: Determinación de la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de febrero de 2024. |

ASUNTOS DE URGENCIA

- | | |
|-----------------|-----------------------|
| PUNTO 9. | Mociones de urgencia. |
|-----------------|-----------------------|

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

- | | |
|------------------|---|
| PUNTO 10. | Moción del Grupo Municipal VOX relativa a la creación de la figura del Defensor del Vecino. |
|------------------|---|

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

- | | |
|------------------|--|
| PUNTO 11. | Conocimiento del Pleno del Plan de Control Financiero 2023. |
| PUNTO 12. | Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde día 18 de diciembre de 2023 hasta el día 28 de enero de 2024, así como de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a las sesiones celebradas los días 5 y 21 de diciembre de 2023. |
| PUNTO 13. | Ruegos y preguntas. |

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión siendo las 10:26 horas, reincorporándose a la misma a las 10:28 horas, durante la deliberación del punto 10 del orden del día, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente del Alcalde, Sr. Gámez Mora.
- El Sr. Madueño Bustos abandona la sesión siendo las 10:30 horas, durante la deliberación del punto 10 del orden del día, no retornando ya a la misma.
- El Sr. Narváez Jurado abandona la sesión siendo las 10:47 horas, reincorporándose a la misma a las 10:51 horas, durante la deliberación del punto 10 del orden del día.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veintiuno (21). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, procediéndose por el Pleno a conocer los asuntos del orden del día.

PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se da por leída el **acta de la sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2023 del Pleno**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación; y **SE APRUEBA** por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación) el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

PUNTO 2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, SI PROCEDE.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº de rfa. 19696/2023, que consta de:

- Escrito de alegaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, adoptado por Pleno de la Corporación en sesión de 21 de diciembre de 2023, presentado por *********, en calidad de Secretario Gral. de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Úbeda, de fecha 17-01-2024 y Registro de Entrada nº 2024/1161.
- Informe conjunto del Sr. Jefe de Personal y Recursos Humanos y de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 23 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«INFORME CONJUNTO DE PERSONAL E INTERVENCIÓN

Asunto: Reclamaciones al presupuesto y plantilla del ejercicio 2024.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 junto con la plantilla de personal, iniciándose el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén, nº 248, de 27 de diciembre.

Dentro del plazo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha presentado escrito de alegaciones de *********, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Úbeda.

Se reconoce la legitimación del interesado para presentar reclamaciones al acuerdo señalado, de acuerdo con el artículo 170.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cuanto a los motivos para reclamar contra el presupuesto, dispone el artículo 170.2 del TRLHL lo siguiente:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a. *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b. *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c. *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Cabe destacar que las alegaciones que se presentan no se basan en ninguno de los motivos que, con carácter de únicos, contempla la Ley para entablar reclamaciones. Así en vía administrativa solo dichos motivos pueden alegarse, y ello sin perjuicio de que en vía contencioso – administrativa no existan motivos tasados para la impugnación de los presupuestos locales, pudiéndose alegar cualquier infracción acreditada del ordenamiento jurídico, dado que el artículo 170.2 del TRLHL debe interpretarse conjuntamente con el 170.1 que delimita su ámbito material de aplicación “a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior”, y el 169.1 se refiere a las reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto.

No obstante lo anterior, se informan todas las alegaciones presentadas.

Las alegaciones presentadas por el Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Úbeda, sucintamente, son las siguientes:

ALEGACIÓN PRIMERA El capítulo I del Presupuesto (gastos de personal) se incrementa por encima del límite previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Hace referencia el interesado al límite de incremento retributivo establecido en la LPGE para 2023, que no consideramos vigente en lo que a incrementos salariales se refiere, a la espera de que se apruebe la subida pactada con las organizaciones sindicales del 2% fijo más el 0,5% variable en función de la evolución del PIB, para el año en curso.

En cualquier caso, considera el interesado que el incremento de las retribuciones previsto en el presupuesto municipal es del 9,089%, lo que superaría el límite indicado en el párrafo anterior.

En este sentido se informa que, tal y como puede comprobarse en el Anexo de Personal, no existe incremento retributivo individual para ningún empleado público superior al legalmente permitido, debiendo recordarse aquí al interesado que dichos incrementos no deben comprobarse en términos de gasto global presupuestado sino en términos de homogeneidad, de modo que la posible creación de plazas, la dotación presupuestaria de plazas vacantes para su eventual cobertura, los incrementos de los trienios del personal funcionario y laboral, la consignación presupuestaria para la posible implantación de un plan de empleo municipal, o el incremento de productividades o gratificaciones en la medida en que dicho incremento responda al incremento de las previsiones de contrataciones temporales por necesidades inaplazables y urgentes o a circunstancias excepcionales que motiven el devengo de tales complementos con carácter excepcional, pueden suponer un incremento del crédito consignado en el capítulo I sin que ello suponga la vulneración de los límites vigentes.

Indica el interesado que la Sentencia nº 493 de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía reconoce la nulidad en relación con el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al año 2018 por suponer un incremento superior en las retribuciones del personal al permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. No obstante, en aquella ocasión, el incremento del gasto del capítulo I no atendía a las causas que se han enumerado en el párrafo anterior, sino al incremento de las retribuciones de la mayor parte del personal por encima de lo previsto en las leyes presupuestarias motivado en una modificación de la relación de puestos de trabajo.

De acuerdo con lo expuesto, debe desestimarse la alegación.

ALEGACIÓN SEGUNDA Se incumple el límite máximo establecido en el artículo 7 del RD 861/1986 en relación con las gratificaciones por servicios extraordinarios, y se distribuye la productividad entre determinados servicios.

En relación con los complementos por gratificaciones, efectivamente, tal y como recoge el informe al Presupuesto General emitido por la Intervención, el reconocimiento de la cantidad presupuestada para gratificaciones implicaría el incumplimiento del artículo 7 del citado RD durante la ejecución presupuestaria. No obstante, el órgano competente para la aprobación del expediente del Presupuesto General puede aprobarlo pese a las advertencias de la Intervención, y sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de los defectos puestos de manifiesto en dicho informe.

De acuerdo con lo expuesto, podría estimarse la alegación modificándose a la baja el crédito consignado para gratificaciones de funcionarios públicos.

Indica también el interesado en este punto que en el presupuesto existe una partida económica para el reconocimiento de complementos de productividad contemplando la asignación de dicho complemento a determinados servicios, considerando que la alcaldesa hasta ahora reconoce tales complementos de forma discrecional y arbitraria debiendo existir un acuerdo negociado con los sindicatos para su distribución.

En este sentido el artículo el artículo 5 del RD 861/1986 atribuye al Pleno la competencia para determinar en el presupuesto la cantidad global destinada al complemento de productividad, y al Presidente su distribución entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual de tal complemento con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno.

Lo anterior no impide que el Pleno, al aprobar el presupuesto, incluya los créditos destinados al complemento de productividad en distintas aplicaciones presupuestarias, no pudiendo ser de otro modo ya que los créditos destinados a tal fin deben aparecer, al igual que el resto de los créditos del presupuesto, codificados en aplicaciones presupuestarias, de modo que se determine no solo la naturaleza económica, a través de la clasificación económica, sino también el órgano que realizará el gasto, mediante la clasificación orgánica, y la finalidad del mismo, usando la clasificación por programas. En concreto, la distribución de los créditos destinados a gastos de productividad entre áreas y programas, se ha realizado atendiendo a la experiencia observada en la ejecución de presupuestos anteriores. Todo ello no impide que se realicen las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas conforme a la normativa reguladora de las haciendas locales para atender a los criterios objetivos que, en su caso, pueda fijar el Pleno.

De acuerdo con lo expuesto, debe desestimarse la segunda alegación contenida en este apartado.

ALEGACIÓN TERCERA.- Consideran que la Plantilla de Personal debe de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

La nueva redacción del artículo 39 de la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (LGEA, en adelante) prevé la estructura de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, según los distintas escalas, grupos, subgrupos y categorías.

Además señala que corresponde a cada Administración pública titular de este servicio determinar la plantilla de personal necesaria para su adecuado funcionamiento, así como la relación de puestos de trabajo.

Se debe establecer una separación entre los conceptos de Plantilla de personal y RPT. Mientras la primera refleja las plazas creadas por la Corporación local, la RPT se considera el principal instrumento organizativo de las Entidades Locales, pues a través de la misma se diseña el modelo organizacional de estas entidades. Por tanto, no todos los puestos recogidos en la RPT deben de tener su reflejo en la Plantilla de personal.

En consecuencia, y aclarados estos conceptos, cuando se lleve a cabo la correspondiente modificación de la RPT, se tendrá en cuenta la denominación dada por el artículo 39 de la LGEA para las distintas escalas, grupos, subgrupos y categorías, a fin de adaptarla a la citada ley.

Por otra parte, en la Plantilla de personal se reflejan las plazas reservadas a los funcionarios del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Úbeda, por lo que, en base a la potestad de autoorganización de las Entidades locales, no es necesario que se incluyan en la Plantilla todos los puestos de trabajo recogidos en la RPT.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, sería recomendable modificar las denominaciones de las plazas indicadas en el escrito de alegaciones, así como los correspondientes puestos de la RPT, sin que exista obligatoriedad de dotar presupuestariamente, a través de la plantilla, las plazas a las que alude el interesado.

ALEGACIÓN CUARTA Existe error material al incluirse dos plazas distintas con la misma denominación “Técnico Informático”, e igualmente existe error en la indicación de que la plaza de Técnico Informático correspondiente al grupo B está vacante.

En relación con la denominación de las plazas de Técnico Informático encuadradas en los grupos A2 y B, la denominación en plantilla se ha hecho coincidir con la denominación en RPT. Se reconoce la conveniencia de modificar ambos documentos para evitar confusiones.

En cuanto al error en el número de ocupadas y vacantes de la plaza existente de Técnico Informático, grupo B, en el cuadro correspondiente a “ocupadas” debe figurar 1 en lugar de 0, y en el cuadro correspondiente a vacantes debe figurar 0 en lugar de 1.

De acuerdo con lo expuesto, debe modificarse el número de vacantes y ocupadas en la plaza de Técnico Informático del grupo B corrigiendo el error material incurrido conforme a lo señalado en el párrafo anterior, siendo recomendable cambiar la denominación de una de las plazas en la plantilla y en el puesto correspondiente de la RPT.

ALEGACIÓN QUINTA.- Solicitan que las plazas de Recaudador y de Jefe de Sección de Catastro sean clasificadas en los grupos C1 y B respectivamente.

Tal y como se indica en el informe de Intervención, párrafo que cita el interesado, “en la elaboración de la plantilla, el criterio adoptado ha sido el de forzar la equiparación entre plazas y puestos, incluyendo en plantilla las plazas que se corresponden a los puestos desempeñados de acuerdo con el grupo de titulación que exige el puesto, con los objetivos de equiparar plantilla y RPT y de posibilitar la

promoción interna y la adscripción al puesto conforme a derecho”.

En las dos plazas referidas el grupo de titulación indicado en plantilla se corresponde con el que se recoge en la RPT aprobada por el órgano competente. No es además la presente una alegación al presupuesto, sino una solicitud de modificación de dicha RPT aprobada por el Pleno.

De acuerdo con lo expuesto, debe desestimarse la alegación.»

- Propuesta al Pleno de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 23 de enero de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2024

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 junto con la plantilla de personal, iniciándose el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el BOP de Jaén, nº 248, de 27 de diciembre.

Dentro del plazo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha presentado escrito de alegaciones de D. José Manuel Cuesta Carrasco, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Úbeda.

A la vista de las alegaciones presentadas se ha emitido informe conjunto por el Servicio de Personal y por la Intervención municipal que consta en el expediente con fecha 23 de enero de 2024.

Considerando las alegaciones presentadas y el informe referenciado en el párrafo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa del Área de Gobernanza, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Manuel Cuesta Carrasco, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Úbeda, en relación con la plantilla presupuestaria, modificando, por existencia de error, el número de vacantes y ocupadas en la plaza de Técnico Informático del grupo B, de modo que, en el cuadro correspondiente a “ocupadas” debe figurar 1 en lugar de 0, y en el cuadro correspondiente a vacantes debe figurar 0 en lugar de 1, desestimando el resto de las alegaciones contenidas en su escrito.*

La desestimación se sustenta en las causas que se ponen de manifiesto en el informe conjunto emitido por el Servicio de Personal y por la Intervención municipal. En relación con la alegación segunda que pretende la reducción del complemento fijado para gratificaciones de funcionarios públicos, se desestima por considerarse el crédito consignado necesario para atender las obligaciones exigibles a esta entidad dada la insuficiencia de personal en determinadas áreas y servicios. En relación con la alegación tercera referente al cambio de denominación de las plazas del servicio de prevención y extinción de incendios, se desestima reconociendo la conveniencia de modificar en tal sentido, en primer lugar la RPT, y posteriormente la plantilla. En relación con la alegación cuarta en lo referente a la corrección de la duplicidad en la denominación de las plazas de Técnico Informático de los grupos A2 y B, se desestima con el propósito de modificar la plantilla en este aspecto una vez que se modifique en el mismo sentido la Relación de Puestos de Trabajo, o conjuntamente.

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el año 2024, junto con la plantilla, con las modificaciones que derivan de lo dispuesto en los apartados anteriores primero y segundo.*

TERCERO.- Ordenar la publicación del resumen del presupuesto por capítulos, y de la plantilla, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los cinco concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, D. Pedro Jesús López González, Dña. Natalia María Pérez Merino y D. José Miguel Gámez Salas; el voto en contra de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Jesús de la Paz Reche, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos y el voto favorable del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, muchas gracias ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Navas.”

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): “Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues como no puede ser de otra forma paso a favor de los informes técnicos y sí también a la aprobación definitiva de este presupuesto, que como ya dijimos el día 21 en el en el Pleno, pues nos alegramos enormemente de que haya una colaboración en cuanto a presupuestos del del equipo de gobierno con este Grupo de la de la oposición y ayudar a construir un pro un mejor proyecto de presupuesto y que sea una realidad para nuestra ciudad, por eso votaremos sí a a ambos puntos.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, tiene palabra, Sr. Fuentes.”

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): “Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Nuestro voto, nuestro voto será sí a los informe emitidos y no y no a la aprobación ... a la aprobación de ... del presupuesto general para el año 94 y por las mismas razones que ya pusimos en el Pleno celebrado el 5 de diciembre de 2023. Se trata, como ya dijimos, de un presupuesto que es irreal e ideologizado, que da la espalda la inversión al desarrollo, a los incentivos, al empresariado, a nuestros comerciantes y a nuestras pymes. Y lo seguimos pensando y hoy y hoy se nos da, se nos da la razón, porque antes de que haya entrado en vigor este presupuesto, antes de que vea la luz y de que nazca, pues bien, este... (inaudible) presupuesto, que conozcamos, que conozcamos, tiene al menos cuatro modificaciones, dos que se van a aprobar en este Pleno en en los puntos en los puntos siguientes, además de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por casi 150.000 euros. (Inaudible) ... no sabemos cuáles son los razonamientos y qué criterios se utilizaron para presentar un presupuesto en su momento, según ustedes el mejor, y que ya nace obsoleto. ¿Esta es la gestión y la previsión de este equipo de gobierno? Pues nos lo preguntamos. Y esto es lo que deben de explicar y deben de decir a los ubetenses ¿qué hay de cierto en este presupuesto? Y aparte del incremento desmesurado de las tasas e impuestos que sí se van a abonar. Eso sí cierto, el resto es lo que deben de explicar a los ubetenses. Por eso nuestro voto será no a la aprobación de este presupuesto. Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien, muchas gracias. Yo si antes de dar la palabra el Portavoz del equipo de gobierno, me gustaría aclarar...sí con el Sr. Secretario, porque yo parece ser que le he

entendido al Sr. Fuentes que va a votar una cosa a los informes técnicos, que entiendo que es a las alegaciones, y otra cosa al presupuesto, entonces yo no sé si tenemos que hacer dos votaciones por separado en el mismo punto o solamente resolvemos alegaciones en este punto y se da por aprobado el presupuesto., que es lo que yo entiendo.”

Sr. Secretario: “Según la regulación del ROFAU en la votación, que no difiere de lo que se establece en el ROF, no se contempla la posibilidad de que, digamos, que haya un fraccionamiento en la adopción de un acuerdo, ¿no? Sino que la votación es unitaria. Se podía haber contemplado en el Reglamento Orgánico Municipal, pero no se ha hecho. La votación tiene que ser unitaria sobre la propuesta de acuerdo que se eleva, es decir, o se vota a favor, se rechaza, o se abstiene.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “De acuerdo, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Lozano.”

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias, Sra. Alcaldesa. Bien, como como se ha explicado previamente, lo que estamos votando precisamente es la respuesta técnica a unas alegaciones presentadas, por cierto, unas alegaciones que no se basan en ningún motivo establecido por la ley para ser realmente alegaciones y, por lo tanto, no existía la obligación ni jurídica ni administrativa de responderlas. Pero si bien es cierto que en aras de esa transparencia y también colaboración de con el ciudadano y con los interesados, pues desde la parte técnica y administrativa se ha entrado a a resolver ¿no?, una vez más para aclarar cualquier cuestión. Creo que que el informe está perfectamente detallado. En cuanto al presupuesto y a la alegación que establece el Grupo Municipal del Partido Popular, para decirles que el presupuesto es la herramienta más útil que tiene el Ayuntamiento para ejecutar las políticas dirigidas a cubrir las necesidades reales de los ciudadanos, que creo que además en estos últimos ocho, ocho o nueve años y en distintos equipos de gobierno se han demostrado pues capacidad de de ejecutarlos, capacidad de dialogar, capacidad de negociarlos, y que, obviamente, estos presupuestos tienen un punto importante y es que hemos tenido la capacidad como equipo de gobierno de aunar pues dos posiciones muy diferentes como es el Grupo Municipal de Sumar y el Grupo Municipal de VOX, en torno a un objetivo común que es resolver los problemas de los ubetenses, intentar que las políticas que se ejecuten desde el Ayuntamiento sean útiles, ¿no? Y a pesar de nuestra mayoría absoluta, pues creo que hemos demostrado una capacidad de diálogo importante, con con resolución, como no podía ser de otra forma. Sin embargo, pues la nota discordante, una vez más, la encontramos en el Partido Popular, un Partido Popular pues bloqueado, frustrado por la tensión de a nivel nacional, que quiere trasladar esa tensión a nivel local, cosa que no vamos a permitir en este Consistorio, porque creo que los ciudadanos ubetenses se merecen otra cosa en el ambiente político de la ciudad y que traslada esa frustración pues al voto en contra de los presupuestos, que traslada esa frustración a no aportar nada en positivo, a no construir ..., e incluso teniendo en cuenta que hay propuestas que están incluidas, propuestas del Grupo Municipal del Partido Popular que están incluidas en los presupuestos, como se ha podido comprobar también en las distintas comisiones. Pues lamentamos que ese posicionamiento, también vamos a negar lo evidente, es decir, los presupuestos del Ayuntamiento de Úbeda que van a ser aprobados ya definitivamente, pues tras la respuesta a estas alegaciones, tienen un modelo y un proyecto de ciudad claro donde hay una serie de prioridades en torno, por supuesto, a todo lo que acontece, al impulso económico, al desarrollo económico de la ciudad, en torno al comercio. Es indiscutible se ha se ha mencionado aquí a las pequeñas y medianas empresas, las acciones de promoción del pequeño y mediano y comercio, y también la colaboración con las asociaciones como ALCISER, en nuestros presupuestos y otras herramientas útiles. Un modelo que además ... (inaudible) impulsa, también impulsa a los negocios de nuestra localidad para a través de esa programación cultural y turística de primer nivel, que es indiscutible esas cifras que estamos mejorando de turistas y también esas cifras de de número de actividades que tenemos en la ciudad de Úbeda, con una calidad importantísima que generan también un impacto directo en los vecinos y vecinas y en los negocios establecidos, no sólo de alojamientos y no solo de hostelería, sino también al pequeño y mediano comercio y otras iniciativas importantes de

inversiones que se están ejecutando en estos momentos y que son evidentes, están transformando a la ciudad de Úbeda, algunas ya ejecutadas con presupuestos anteriores, como la Corredera de San Fernando. Si se habla de comercio pues hay que hablar de la Úbeda centro comercial abierto y hay que hablar de las mejoras, ¿no? de esas infraestructuras y de otras inversiones que hemos conseguido desarrollar a través de la estrategia EDUSI. Por lo tanto, un presupuesto útil, resolutivo y que sin duda alguna pues va a contestar a esas necesidades. Y por supuesto respecto al aumento desproporcionado de las tasas actuales, tenemos que decir que por supuesto no es así, que ese aumento se debe y se corresponde a la actualización de de tasas, a veces también impuesto por normativas europeas, en lo que tiene que ver en la recogida del lado residuos sólidos urbanos, y que además es un aumento que va a tener también otros ayuntamientos de la provincia y que el grupo municipal del Partido Popular conoce, lo cual ese aumento de esa tasa. Lo que sí le pedimos al Gobierno de la Junta de Andalucía es que lo devuelva a los ayuntamientos para que podamos precisamente con esos impuestos, pues trasladar mejores inversiones en nuestra ciudad. Y que, además, si ha habido alguna sensibilidad por parte de algún gobierno con la bajada de impuestos ha sido un gobierno siempre socialista que allá por el 2016, pero es importante refrescar la memoria, bajó en torno a casi dos millones y medio de euros, en los momentos más difíciles los impuestos, para que ese balón de oxígeno pues ayudase a los ciudadanos, ¿no? Y eso se ha consolidado, lo saco a día de hoy a 2024 porque esa bajada sigue repercutiendo en la mayoría de las tasas e impuestos de nuestro Ayuntamiento, y seguimos sin percibir pues casi esa cuantía de dos millones y medio año tras año ¿no? Por lo tanto, pues cercanía, capacidad de trabajo y resolución ... (inaudible) a través de este presupuesto que creo que va a ser verdaderamente importante y útil para el 2024. Gracias."

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA EL AÑO 2024

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 14, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

Votos en contra: 7, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7),

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por *****, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical de CCOO del Ayuntamiento de Úbeda, en relación con la plantilla presupuestaria, modificando, por existencia de error, el número de vacantes y ocupadas en la plaza de Técnico Informático del grupo B, de modo que, en el cuadro correspondiente a "ocupadas" debe figurar 1 en lugar de 0, y en el cuadro correspondiente a vacantes debe figurar 0 en lugar de 1, desestimando el resto de las alegaciones contenidas en su escrito.

La desestimación se sustenta en las causas que se ponen de manifiesto en el informe conjunto

emitido por el Servicio de Personal y por la Intervención municipal. En relación con la alegación segunda que pretende la reducción del complemento fijado para gratificaciones de funcionarios públicos, se desestima por considerarse el crédito consignado necesario para atender las obligaciones exigibles a esta entidad dada la insuficiencia de personal en determinadas áreas y servicios. En relación con la alegación tercera referente al cambio de denominación de las plazas del servicio de prevención y extinción de incendios, se desestima reconociendo la conveniencia de modificar en tal sentido, en primer lugar la RPT, y posteriormente la plantilla. En relación con la alegación cuarta en lo referente a la corrección de la duplicidad en la denominación de las plazas de Técnico Informático de los grupos A2 y B, se desestima con el propósito de modificar la plantilla en este aspecto una vez que se modifique en el mismo sentido la Relación de Puestos de Trabajo, o conjuntamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el año 2024, junto con la plantilla, con las modificaciones que derivan de lo dispuesto en los apartados anteriores primero y segundo.

TERCERO.- Ordenar la publicación del resumen del presupuesto por capítulos, y de la plantilla, en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 3. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 001/2024, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 876/2024, que consta de:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de enero de 2024.
- Memoria de las Concejalías de Formación y Gobernanza de fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 2024/63, de fecha 23 de enero de 2024, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”
- Informe de Intervención municipal nº. 2024/64, de fecha 23 de enero de 2024, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
“La modificación propuesta contribuye al incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria en el año 2024, motivada por una previsión de desviación de financiación negativa en dicho año, sin que afecta a la regla de gasto.”
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 23 de enero de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«EXP: MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº 001/2024 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 23 de enero de 2024.

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE GOBERNANZA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Se ha tramitado expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, nº 001/2024, en el que consta propuesta de la Alcaldía y Memoria de las Concejalías delegadas de Urbanismo y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 63/2024 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 64/2024 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01	2417	13100	2023/3/241 7/1	PERSONAL PROGRAMA FORMACION Y EMPLEO. LABORAL TEMPORAL	100.000,00
01	2417	16000	2023/3/241 7/1	C. PATRONAL S. SOCIAL PERSONAL PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	31.376,00
01	2418	13100	2023/3/241 7/1	ALUMNOS PROGRAMA FORMACION Y EMPLEO. LABORAL TEMPORAL	200.000,00
01	2418	16000	2023/3/241 7/1	C. PATRONAL S. SOCIAL ALUMNOS PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	25.625,00
14	2417	22199	2023/3/241 7/1	SUMINISTROS PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	20.000,00
14	2417	22699	2023/3/241 7/1	GASTOS DIVERSOS PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	16.960,00
TOTAL					393.961,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

La Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (5); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo Sumando con Úbeda) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Ruedas.”*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias, Señor Alcaldesa. La verdad es que no pensaba intervenir de ninguno de los dos puntos porque creo que se han discutido en comisión informativa y creo que viene, pero viendo las intervenciones anteriores sí me gustaría dejar una cosa clara, pero no para nosotros, imagino para que para la gente que nos está viendo. En el punto anterior ya se ha explicado, pero en este punto, la primera modificación de créditos, de verdad no le demos a la gente pábulo para que mal piense no sé qué. Es un remanente de tesorería del año anterior y si me equivoco que me corrija la Sra. Interventora, que es la que más sabe de esto, es un remanente de tesorería del año anterior que se aplica en una modificación a un presupuesto que va a empezar a ejecutarse, con lo cual no empecemos que si ya los presupuestos vienen con modificaciones... Las modificaciones, y nosotros lo pedíamos en el presupuesto y en las intervenciones antes de aprobar el presupuesto de este año, que fueran las menos posibles, pero hay un remanente de tesorería que hay que aplicar y el remanente de tesorería que hay que aplicar está el pro en en personal el programa de formación, en cuotas patronales de la Seguridad Social, en alumnos del programa de formación, pues se aprovecha para poder trabajar. Si estoy equivocado, pido mil disculpas y que me lo aclaren, pero lo que no me gusta es que empecemos ahora a jugar en el ámbito ese de..., no mire usted, ya hay una modificación, no sé qué, no, seamos serios, contra, que somos todos mayores y que estamos en una institución que merece mucho respeto, con lo cual nuestro... vamos... nuestra percepción, como en este caso es positiva, pero sí me gustaría dejar claro, lo mismo que el anterior, también era positiva. ¿Pero por qué? Pues porque habíamos aprobado un presupuesto y resulta que el presupuesto lleva unos pasos, que primero es la exposición y ahora ya es la aprobación inicial para poder ejecutar el presupuesto. Yo, vamos, soy ton torpe, pero creo ya que más torpe de lo que pretenden o quiero que vea y además, como soy torpe y no quiero, tampoco quiero que la gente que nos esté viendo en la calle se sienta tan torpe como para decir mira, ya está diciendo esto y lo otro. Digamos las cosas claras, y ya acabo diciendo esto, nuestro voto va a ser favorable, igual que la que la exposición que no hicimos en el punto anterior ¿no? Pero si bueno, si aquí venimos simplemente a exponer, vamos, además de debatir en serio que para eso están las comisiones, y más adelante hablaremos, si venimos, simplemente pues eso, a hacer lo que no debíamos de hacer, pues bueno, pues bien, lo hacemos todos y punto. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Navas.”*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Eh... pues contestándole un poco al compañero de SUMAR, yo creo que el Pleno, aparte de las comisiones, es el órgano donde todos los ciudadanos ven perfectamente lo que se dice y lo que se ve en la política municipal, por lo cual, además de hacerlo en las comisiones también tenemos la obligación de hacerlo en el Pleno, y que todos los ubetense ubetenses tengan conocimiento de ello. Cifrándonos al al punto tanto este como al siguiente, vamos a votar afirmativamente tanto a uno como a otro, y si hay que decir que, en muchas ocasiones lo hemos dicho en anteriores plenos, que las modificaciones de crédito son una herramienta que tiene el equipo de gobierno para ejecutar unos remanentes, en este caso beneficiosos para para el propio presupuesto, pero sí queremos avisar al equipo de gobierno, como veníamos diciéndolo anteriormente, que no queremos que esta herramienta sea abusiva, porque entonces será un presupuesto el cual no hemos aprobado. Nosotros hemos aprobado un presupuesto que vamos, definitivamente se ha aprobado hoy, entonces, si abusamos de estas herramientas al final tendremos a final del ejercicio un presupuesto el cual no se ha votado. Por eso simplemente anotar... (inaudible) esa objeción y decir que que votaremos tanto este punto como el siguiente, sí.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Sí, muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Fuentes.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. (Inaudible) ...en primer lugar simplemente por hacer dos incisos..., vamos es decirle al Sr. Ruedas que por favor nos permita que tengamos el posicionamiento sobre los puntos que el Partido Popular entienda... entienda que debe de adoptar, entonces yo respeto su posicionamiento, pero que no, que no intente influir en el nuestro. Se lo agradezco de todas maneras, tomaré en cuenta sus palabras, porque siempre las tomo en cuenta, pero le digo que cada uno juega, juega el partido en el campo donde está. Eh... también decirle al equipo de gobierno que, que bueno, que muchas gracias, pero parece también que nos confundimos entonces, entiendo que la función del equipo de gobierno es la función de gestionar, y no la de hacer oposición a la oposición, que entiendo déjenos a nosotros que hagamos, que hagamos, lo que tenga... lo que tengamos que hacer, que además, que además ya lo he dicho en alguna que otra ocasión, algo bien..., algo bien tenemos que estar haciendo porque se les nota, se les nota algo nerviosos ¿vale? Entonces, ya centrándonos... centrándonos en el punto, pues en este caso, tanto en este punto como en el siguiente, el de la otra modificación de crédito número cuatro a este presupuesto que se aprueba hoy, votaremos, votaremos sí y votaremos sí y lo fundamentamos en el sentido del informe de Intervención, que indica que la propuesta de modificación planteada este caso, pues se ajusta a las disposiciones legales, por tanto, en el mismo sentido del informe de Intervención votaremos sí tanto en este como en el siguiente. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias, Sra. Alcaldesa. Bien, eh... claro, el Grupo Municipal del Partido Popular dice que no quiere que se le haga oposición a la oposición, realmente lo que quiere el Grupo Municipal del Partido Popular en Úbeda es que ellos establezcan la oposición y que el Gobierno no conteste, y eso pues es de tiempos pasados. Estamos en una democracia, afortunadamente ustedes tienen un posicionamiento, y yo les trasladaré no solo el posicionamiento del grupo, sino también en comparación, pues cuál es el posicionamiento destructivo y a veces desleal que ustedes tienen con la ciudad por el mero hecho de estar en la oposición, tantas veces sean necesarias, por supuesto siempre argumentadas, como acabamos de ver aquí, una vez más, una contradicción del Partido Popular. En el primer punto dicen que votan en contra de los presupuestos y además están en contra, obviamente, de las modificaciones de crédito, y ahora aprueban esta modificación de crédito. Bueno, nosotros lo vemos positivo, pero que hemos visto en reiteradas ocasiones y en distintos plenos como el PP votaba en contra de modificaciones de crédito. Y votaban en contra por el mero hecho de estar en la oposición, no porque fuesen a conseguir nada positivo para la ciudadanía, porque al final lo que hace el equipo de gobierno con esas modificaciones de crédito es establecer una serie de cambios legales posibles y que hacen que seamos más eficientes y eficaces en la gestión de los recursos. Dicen, votan sí, porque están las disposiciones legales y los informes técnicos favorables. Bueno, eso sucede también con el resto de modificaciones de crédito y no es una actitud abusiva. Normalmente hay tres motivos principales por los que se hace una modificación de crédito en este Ayuntamiento. La primera es que se utiliza alguna partida presupuestaria que por cualquier motivo técnico técnico, no se pueda ejecutar, pues un una licitación que no llega a tiempo, un pliego que no ha llegado a tiempo por lo que sea, y entonces pues entendemos que en el mes de noviembre, en el mes de octubre, en el mes de diciembre, en el último cuatrimestre, haya partidas que por cualquier cuestión técnica pues no se hayan podido*

ejecutar y se reutilizan de la manera más correcta. El segundo motivo es un sobrante de la ejecución de cualquier partida que precisamente uno de los motivos principales, cuando el Ayuntamiento ejecuta partidas presupuestarias, pues salen a licitación los proyectos, hay sobrantes y esos sobrantes tendrán que reutilizarse, invertirse en la ciudad. Porque, precisamente hablábamos antes, los ciudadanos pagan impuestos para obtener respuestas, y para que los proyectos se ejecuten y las inversiones se hagan. Y el tercero es la utilización de remanentes. Básicamente en esos tres argumentos nos encontramos la modificación de crédito. Y obvia obviamente es que sería muy extraño que cualquier grupo votase en contra de la utilización de una modificación de crédito para la utilización de los remanentes de tesorería afectados con ... (inaudible)... para la financiación afectada y más en este caso, una modificación de crédito por la consecución por parte de este equipo de gobierno de una ayuda de 393.000 euros para el desarrollo de lo que es conocido como escuelas-taller, un programa que va a generar empleabilidad, oportunidad, información a los jóvenes de nuestra ciudad y a los no tan jóvenes. Y precisamente la única cuestión es que pasa este programa, que se aprobó esa subvención en 2023, por cuestiones y tiempos administrativos pasa el 2024, y obviamente ese remanente, que es es un sobrante que tenemos ahí positivo por la buena gestión económica, pues se reutiliza, como no podría ser de otra forma. Y yo creo que y con con esos posicionamiento a veces de los Grupos en la oposición, especialmente el PP, se desnaturaliza algo que que es normal en la gestión común de cualquier ayuntamiento. Y tengo que decir que el uso de modificaciones no es abusivo, no es estructural, se debe principalmente a la utilización de sobrantes o de remanentes, y lo vamos a seguir haciendo para intentar aplicar el presupuesto lo mejor posible. Y en ese sentido también pues felicitar al Área de Empleo por la consecución del objetivo y por la puesta en marcha de este programa que creo que va a ser importante para la ciudad. Gracias.”

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 001/2024, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),
Votos en contra: 0,
Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
01	2417	13100	2023/3/2417/1	PERSONAL PROGRAMA FORMACION Y EMPLEO. LABORAL TEMPORAL	100.000,00
01	2417	16000	2023/3/2417/1	C. PATRONAL S. SOCIAL PERSONAL PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	31.376,00
01	2418	13100	2023/3/241	ALUMNOS PROGRAMA FORMACION Y EMPLEO.	200.000,00

			7/1	LABORAL TEMPORAL	
01	2418	16000	2023/3/241 7/1	C. PATRONAL S. SOCIAL ALUMNOS PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	25.625,00
14	2417	22199	2023/3/241 7/1	SUMINISTROS PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	20.000,00
14	2417	22699	2023/3/241 7/1	GASTOS DIVERSOS PR. FORMACIÓN Y EMPLEO	16.960,00
TOTAL					393.961,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 004/2024, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº. de rfa. 1180/2024, que consta de:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de enero de 2024.
- Memoria de las Concejalías de Urbanismo, Transición Digital, Turismo y Gobernanza, de fecha 23 de enero de 2024.
- Informe de Intervención municipal nº. 2024/67, de fecha 23 de enero de 2024, de control financiero, y cuyas conclusiones son las siguientes:
"La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General."
- Informe de Intervención municipal nº. 2024/68, de fecha 23 de enero de 2024, de estabilidad presupuestaria, y cuyas conclusiones son las siguientes:
"La modificación propuesta no tiene efectos negativos en el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto."
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalia Delegada de Gobernanza, de fecha 23 de enero de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión

celebrada el día 25 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«EXP: MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº004/2024 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 23 de enero de 2024.

**“PRPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Se ha tramitado expediente de modificación de crédito, por crédito extraordinario, nº 004/2024, en el que consta propuesta de la Alcaldía, Memoria de las Concejalías delegadas de Urbanismo, de Transición Digital, de Turismo y de Hacienda.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal nº 67/2024 en el que se analiza el expediente y se concluye que no se vulnera lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, siendo el procedimiento a tramitar el descrito en el presente informe, así como el informe 68/2024 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Créditos extraordinarios financiados con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1532	61900		PLAZA 1 DE MAYO	95.000,00
15	4910	62201		CPD RESPALDO	4.000,00
03	1512	61000		URBAN ERAS DEL ALCÁZAR	335.000,00
03	4320	61900		ADECUACIÓN DE RECORRIDOS URBANOS	41.000,00
03	4320	62700		URBAN ERAS DEL ALCÁZAR 2. SABINA	186.000,00
07	3332	63201		1 FASE TEATRO IDEAL CINEMA. REHAB. ESTRUCTURA Y CUBIERTAS	5.000,00
TOTAL					666.000,00

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.”

La Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (5); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo Sumando con Úbeda) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES:

Sra. Interventora: “Bueno, aquí he visto que hay una errata, me he dado cuenta ahora, en cuanto a la financiación, lo que se propone es modificar el crédito por crédito extraordinario habilitando una

serie de partidas de inversión. Se indica que se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, pero no es así, tanto la Propuesta de Alcaldía, las Memorias de la Concejalías Delegadas de Urbanismo, Transición Digital, Turismo y Hacienda, el informe de Intervención, son correctos, pero hay un error en la propuesta al Pleno que se traslada hasta el examen, que es lo que se trae aquí. En concreto, en lugar de financiarse con remanentes de tesorería para gastos con financiación afectada, se financia con baja en la aplicación presupuestaria 03 3420 60900, Construcción de polideportivo y el importe total de la ... de la baja de esta partida para financiar los créditos de inversiones es de 666.000 euros. Se acuerda igualmente someterlo a exposición pública y si no se presentan alegaciones, que se eleve a definitivo. Le iba a preguntar al Secretario si la enmienda, cómo hay que votarla..."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Eso iba yo a decir ¿si tenemos que votar la corrección de la propuesta y luego el punto, o se vota ya el punto dado por corregido?"*

Sr. Secretario: *"No, a ver, es un dictamen, lo que se vota aquí es un dictamen ¿no? Y el dictamen si digamos que arrastra ese error ¿no?, pues hay que, entiendo, que enmendarlo. Sería enmienda de modificación entiendo que es en el sentido de, o sea, sería primero aprobar la modificación de crédito por crédito extraordinario, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias por importes siguientes. La frase, la expresión crédito extraordinario financiado, eso se suscribiría, entiendo, el cuadrante que viene aquí de aplicaciones, denominación e importe, se mantiene, y habría que añadir, entiendo, que esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias. Viene en la memoria de la Concejalía, ¿no? Estoy viéndome el expediente sobre la marcha, en la que define una aplicación presupuestaria que es la 03342060900, el proyecto 2022/2/POLID/1, denominación Construcción de polideportivo y el importe son 666.000 euros. Y luego el segundo punto ya se mantendría igual, y el tercero. En ese sentido..."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"¿Hay que votar?"*

Sr. Secretario: *"La enmienda de modificación en el sentido que he indicado, y luego el asunto."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"¿Hay intervenciones en este punto? Pues pasamos a votar primero la enmienda de modificación ¿de acuerdo?"*

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación sobre la enmienda de modificación planteada (*). La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 21, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0.

(*) Modificación de la redacción del apartado PRIMERO del dictamen, con el siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1532	61900		PLAZA 1 DE MAYO	95.000,00
15	4910	62201		CPD RESPALDO	4.000,00
03	1512	61000		URBAN ERAS DEL ALCÁZAR	335.000,00
03	4320	61900		ADECUACIÓN DE RECORRIDOS URBANOS	41.000,00
03	4320	62700		URBAN ERAS DEL ALCÁZAR 2. SABINA	186.000,00
07	3332	63201		1 FASE TEATRO IDEAL CINEMA. REHAB. ESTRUCTURA Y CUBIERTAS	5.000,00
TOTAL					666.000,00

Esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	3420	60900	2022/2/POLID/1	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO	666.000,00
TOTAL					666.000,00

En consecuencia, queda **aprobada** la **enmienda**, y se modifica el dictamen en los términos que resultan de la misma.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 004/2024, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Sometido a votación el dictamen, con la incorporación de la enmienda aprobada, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 21, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 0.

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen**, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito, por crédito extraordinario, de tal modo que se habilite crédito en las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	1532	61900		PLAZA 1 DE MAYO	95.000,00
15	4910	62201		CPD RESPALDO	4.000,00
03	1512	61000		URBAN ERAS DEL ALCÁZAR	335.000,00
03	4320	61900		ADECUACIÓN DE RECORRIDOS URBANOS	41.000,00
03	4320	62700		URBAN ERAS DEL ALCÁZAR 2. SABINA	186.000,00
07	3332	63201		1 FASE TEATRO IDEAL CINEMA. REHAB. ESTRUCTURA Y CUBIERTAS	5.000,00

TOTAL	666.000,00
--------------	-------------------

Esta modificación se financia con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria			proyecto	Denominación	Importe (en euros)
03	3420	60900	2022/2/POLID/1	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO	666.000,00
TOTAL					666.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO: En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

PUNTO 5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS F/2023/329 Y F/2023/328.

Se da cuenta del expediente de Intervención 1177/2023, que consta de:

- Informe de Intervención municipal nº. 2024/55, de fecha 22 de enero de 2024, de fiscalización de disconformidad del reconocimiento de la obligación de gastos comprendidos en la relación contable de facturas F/2023/329, por importe de 51.988,45 €, y cuyas conclusiones son las siguientes:

“- Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en las relaciones contables indicadas al inicio por importe total de 51.988,45 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.

- No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2

del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos."

- Informe de Intervención municipal nº. 2024/57, de fecha 22 de enero de 2024, de omisión de fiscalización de gastos comprendidos en la relación contable de facturas F/2023/328, por importe de 94.867,18 €, y cuyas conclusiones son las siguientes:

"Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2024, de los gastos descritos en el presente informe previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa."

- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía de Gobernanza, de fecha 23 de enero de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que ha formulado Alcaldía con fecha 23 de enero de 2024.

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Consta tramitado en la Intervención Municipal el expediente 2024/1177 para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al presupuesto municipal de 2024, por importe de 146.855,63 euros, en el que se incluyen las siguientes relaciones contables:

- F/2023/329, por importe de 51.988,45 euros.
- F/2023/328, por importe de 94.867,18 euros. OF

Considerando el informe de reparos nº 2024/55, emitido a la vista de la relación contable F/2023/329, en el que se concluye lo siguiente:

"Se fiscaliza de disconformidad el reconocimiento de la obligación por los gastos que se ponen de manifiesto en los expedientes cuyas facturas han sido incluidas en las relaciones contables indicadas al inicio por importe total de 51.988,45 euros.

Los motivos del reparo son los siguientes:

- Los gastos se han realizado sin crédito adecuado y suficiente, incumpliendo los artículos 172 y 173 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se incumple además el principio de temporalidad de los créditos.
- No se incorpora informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para los contratos menores.

El presente reparo tiene efecto suspensivo conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a) y 14.2 del RCI.

Corresponde levantar la suspensión al Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 15.2 del RCI por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria.

Por las razones expuestas en el apartado tercero de este informe no resulta conveniente la revisión de actos previa al reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando el informe por omisión de fiscalización nº 2024/57, emitido a la vista de la relación contable F/2023/328, en el que se indica, entre otras cuestiones que:

“Los gastos descritos en el apartado anterior responden a contratos celebrados sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación. Dada la naturaleza del gasto, así como su cuantía, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad recogidas en la normativa sobre contratos del sector público, que actualmente se concreta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y normas reglamentarias de desarrollo legislativo que no se opongan a la Ley. En concreto, se trata de gastos que responden a necesidades repetitivas y que, en algunos casos han sido objeto de un procedimiento de contratación pero que han excedido del importe contratado.

Se trata además de gastos que se han devengado sin existencia de crédito adecuado y suficiente, dado que no constan documentos RC en los respectivos expedientes con cargo al ejercicio presupuestario en que se realiza el gasto.

.../...

Considerando que, según informa el área afecta, los servicios y suministros se han realizado de conformidad y a un precio adecuado, y los contratistas han actuado sin conocimiento del vicio en el procedimiento y de buena fe, siendo por tanto previsible que en vía de responsabilidad patrimonial el importe a abonar al contratista coincida con el facturado, y teniendo en cuenta razones de economía procesal, no se considera conveniente la revisión de los actos, procediendo su reconocimiento. Ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubiera incurrido.

- Conclusiones.

Corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo al presupuesto 2024, de los gastos descritos en el presente informe, previa convalidación de la omisión de la función de fiscalización previa.”

*Se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **acuerdos**:*

Primero: *Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación F/2023/329 por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria*

Segundo: *Convalidar la omisión de la función de fiscalización previa de las facturas contenidas en la relación F/2023/328.*

Tercero: *Reconocer extrajudicialmente los créditos a que se refieren los apartados primero y segundo de este acuerdo con cargo al presupuesto 2024 y cuyo importe total es de 146.855,63 euros.”*

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del Grupo municipal Socialista D. Javier Gámez Mora, D. Jerónimo García Ruiz, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, Dña. Natalia María Pérez Merino y D. José Miguel Gámez Salas; la abstención de los tres concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Jesús de la Paz Reche, D. Tomás Fuentes Calvente y D. Manuel Jesús Orcera Campos y el voto favorable del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien. ¿Intervenciones en este punto? Tiene la palabra el Sr. Navas.”*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Vemos dos relaciones de facturas con un total casi de 150.000 euros, vemos facturas de 2020, facturas de 2021, cantidades ingentes de dinero en combustible, eh...vemos facturas que no entendemos cómo puede estar todavía sin pagar. Entonces, antes de todo queríamos, antes de posicionar el voto, las explicaciones pertinentes del Portavoz del Partido Socialista y en la segunda intervención seguiremos con ... (inaudible)”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien. Tiene la palabra el Sr. Fuentes.”*

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): *“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En este punto el Partido Popular se va a abstener, y por un sentido, bueno, por un sentido de responsabilidad, dado, dado que efectivamente si los servicios han sido prestados y los trabajos han sido realizados, pues hay que abonar la factura. Esto obviamente no admite, no admite discusión. Si es verdad que de la relación de facturas, pues bueno, pues si nos surgen algunas dudas que tendremos que ir despejando en a lo largo de estos días. Pero lo que no vamos a hacer en ningún momento va a ser maquillar con nuestro voto, por la falta de rigor y respeto a las normas, tampoco vamos a blanquear la mala, la mala gestión de este de este equipo de gobierno y así del informe de Intervención pues queda patente, y se deduce, pues,... en la forma cuanto menos irregular de del actuar de la actual, actuar, perdón, de este equipo de gobierno, que año tras año recibe informes en este mismo sentido, y por eso pues tenemos que preguntarnos ¿qué por qué no se pone remedio a esta contratación directa y saltándose todas las normas? ¿Y a quién puede beneficiar esta actuación irregular? Cuanto menos eso debemos de preguntarnos y así en relación a los informes emitidos tanto con la relación de facturas...eh.... dos mil... del 2023 la 328, como a la 329, y hacemos un resumen de los propios informes, dado que entiendo que los han tenido que leer ustedes, como los hemos leído nosotros, pues entonces queda patente en este informe de Intervención que las facturas corresponden a gastos realizados en el ejercicio anterior, sin la tramitación del procedimiento legalmente establecido. Esto lo dice para las dos. Tampoco también los gastos res responden a contratos celebrados sin la tramitación del oportuno expediente de contratación y del preceptivo procedimiento de adjudicación. También se dice que dada la naturaleza del gasto, así como de su cuantía en estas relaciones de facturas, deberían haberse tramitado de acuerdo con las normas procedimentales y de publicidad que establece la ley de contratos del sector público. También no se incorpora, también, vienen a decir, el informe del órgano de contratación justificando la necesidad de dicho contrato. Esto como les digo, ... eh... yo llevo poco tiempo en el Ayuntamiento, pero ya lo he leído varias veces, ya lo he leído varias veces y entonces me pregunto ¿Por qué a ustedes, con la experiencia que llevan de 9 años, no ponen remedio a esto? Entonces deben de hacer, entiendo un ejercicio de transparencia y evitar la contratación directa de la que se está abusando por este equipo de gobierno y como reiteradamente, repito, reiteradamente le vienen advirtiendo los técnicos de este de este Ayuntamiento. Muchas gracias.”*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien. Tiene la palabra el Sr. Lozano.”*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Gracias Sra. Alcaldesa, gracias. Bien, yo creo que ... eh ... a veces en las intervenciones del Partido Popular, cuando se refieren a falta de respeto a la ley, creo que es, creo que es una mezcla, creo que hay una mezcla entre el desconocimiento y la mala fe, la mala fe, obviamente, de hacer demagogia política de algo que viene siendo habitual en los reconocimientos extrajudiciales de crédito, que ya conocemos, y que sabemos porque se dan. Y que además, siendo habitual no solo en el Ayuntamiento de Úbeda, obviamente es en todos los ayuntamientos de España. Pero bueno, indistintamente de eso,... eh ...una mejora, además, que se ha realizado por parte de un esfuerzo tremendo en la gestión administrativa, especialmente del Área de Contratación de este Ayuntamiento, en la que se han*

reducido enormemente, enormemente, las cantidades de reconocimiento extrajudicial de crédito. Y eso pues se ha hecho con muchísimo esfuerzo de coordinación de distintas áreas. Ya, bueno, ustedes a lo mejor no lo recuerdan pero en años pasados, hace muchos años, en los que los primeros reconocimientos extrajudiciales de crédito superaban más de los.600.000 euros, más de los 600.000 euros y ahora actualmente, si ustedes comparan el cómputo total de los reconocimientos extrajudiciales de crédito en nuestro Ayuntamiento respecto al presupuesto, pues son cuantías muy pequeñas respecto en proporción al presupuesto total que tiene este Ayuntamiento, lo que demuestra esa capacidad de trabajo y de gestión económica. Aquí hay varios argumentos, el primero es que, obviamente, ustedes hablan como si esto fuese solo y exclusivamente una cuestión política. Miren ustedes, que nosotros nos basamos siempre, siempre, siempre en los informes que hacen los jefes de servicio de cada área, que justifican ese tipo de gasto y los informes técnicos que preceden a cada reconocimiento extrajudicial de crédito. Yo no firmo ese informe como Concejal, no lo firmo, lo firma un técnico, nosotros damos el visto bueno al informe del técnico. Entonces ustedes tienen que saber que no solo ustedes pueden hacer como, como explica en reiteradas ocasiones, una labor de fiscalización, sino que los propios técnicos de este Ayuntamiento están para eso y para hacer las distintas comprobaciones materiales de la ejecución de esos servicios. Esos servicios se tienen que pagar porque se han ejecutado o esos materiales se tienen que ejecutar porque se han comprado realmente y están materialmente comprobado por el Servicio de Intervención y especialmente por los jefes de servicio de cada área. Y ustedes van a intentar hacer lo blanco negro, pero la realidad es esa, es que hemos disminuido los reconocimientos extrajudiciales de crédito exponencialmente y que además, por supuesto, además de reducirlo están justificadamente... eh ... realizados por los jefes de servicio. Dicen ustedes ¿a quién beneficia, a quién puede beneficiar? Pues mire usted, aquí hay un principio básico de responsabilidad por el cual el equipo de gobierno también traslada y vota favorablemente a los REC, y es el principio de enriquecimiento injusto de la administración. ¿A quién beneficia? Pues usted puede comprobarlo, tanto en el portal de Transparencia como en los distintos informes, a multitud de pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Úbeda que merecen cobrar el trabajo que han prestado. ¿A quién beneficia? Pues ustedes pueden verlo. Pueden verlo en las distintas empresas, que además son varias, cambian en distintas ocasiones. Y ahí, estando el beneficio que se genera, afortunadamente el Ayuntamiento es una institución grande e importante para la ciudad y genera un impacto positivo económico pues con la contratación de distintos servicios en la empresas, que como podrán comprobar, pues en la mayoría de casos, incluso en este tipo de de REC, pues son del municipio. Dicen ustedes los motivos, pues muchas veces los motivos no solo ni siquiera son de la gestión del Ayuntamiento, son motivos que vienen porque el empresario o empresaria que quiere cobrar un dinero en la administración local tiene derecho hasta 4 años a presentar sus facturas, y hay empresarios que dan el servicio en noviembre y que entregan su factura en el mes de enero, y que como la entrega en el mes de enero y tienen derecho a cobrar, pues cobran, incluso de años anteriores, empresarios que pasa prácticamente un año, y se han dado los casos en reiteradas ocasiones, y el empresario pues tiene derecho a cobrar y nosotros tenemos la obligación de de conocerle ese crédito, o sea, que a veces no es causa ni imputable al equipo de gobierno, ni al Ayuntamiento, ni a la gestión administrativa. Y luego otra cuestión, dicen ustedes, hemos visto el número de cantidades ingentes de facturas de gasoil, del informe de la Interventora pone que no hay un contrato establecido para la gestión de este suministro. Pues miren ustedes, es que queda evidenciado que una de las cantidades más importantes en esta en este reconocimiento extrajudicial de crédito precisamente recae en las facturas del gasoil, un suministro que terminó

contrato en el mes de noviembre, se fue la empresa suministradora, nosotros preparamos, obviamente indicamos que había que preparar el pliego de licitación de esta contratación, la licitación está abierta desde el 5 de enero al 5 de febrero, y lo que no podemos hacer, obviamente, y como comprenderá la oposición, es dejar de suministrar gasoil a los camiones de la basura, a los coches de la policía, y a los coches de bomberos, pues porque todavía no se ha resuelto esa licitación. ¿Esto es normal? Es normal, porque si nos vamos al Área de Contratación hay una concentración de contratos que es ingente. Eso sí que es ingente, el número de contratos que gestiona el equipo del Área de Contratación, y hay que priorizar el trabajo y entonces el trabajo se prioriza prácticamente con un equipo de dos personas para la redacción de estos pliegos, y nosotros pues intentamos resolver los problemas. ¿Hay que pagar esa factura de gasoil? Por supuesto que hay que pagarlas. ¿Hemos intentado poner medida y una planificación para que la licitación salga lo antes posible? Hombre, más no se pueden correr, en noviembre se fue la empresa que ya se está ejecutando la licitación. Por lo tanto, mientras no se adjudique este contrato de suministro, pues vamos a tener que pasar por el reconocimiento extrajudicial de crédito, pero que parece que esto es algo que está muy mal y es la gestión diaria. La verdad que está claro que el principal motivo del posicionamiento del PP es, obviamente, generar desconfianza de la ciudadanía, generar demagogia, confundir a la gente, y también a eso hay que sumarle, pues lo que el propio Grupo ha reconocido el propio Portavoz, que llevan poco tiempo aquí y no solo es que lleven poco tiempo, es que no han estado gobernando algunos de ustedes, otros sí, y claro, pues no conocen las dificultades administrativas y complejas de la gestión administrativa de este Ayuntamiento, pero que estas cosas son naturales, normales, se van a seguir haciendo para que no haya un enriquecimiento injusto de la administración, y por responsabilidad, obviamente, votamos a favor de estos REC, gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muy bien. Tiene la palabra el Sr. Navas.”

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal Vox): “Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Como decía, quería escuchar las palabras del Portavoz para posicionar nuestro voto. Nosotros vamos a abstener por responsabilidad política, como hemos hecho otras veces en los reconocimientos de créditos. Pero hay que decir que hablaba usted de 600.000 euros, si, de 600.000 euros, pero que ya vamos por 150, que hay que tenerlo en cuenta, que no es poca la cantidad. Hablaba usted del beneficio a las empresas si se le paga lo que se ha hecho. Claro que sí. ¿Y quién son los perjudicados por no hacer bien? Como dice, por ejemplo en el informe de Intervención, convalidar la omisión de la función de fiscalización previa. Yo no tengo porqué convalidar la omisión de la función de fiscalización previa que no han hecho ustedes. Lo vamos a hacer por corresponsabilidad política. Al que le al que le perjudica es al empresario que desde el 2020 no ha cobrado la factura. Unas veces dice que es el propio empresario el que no entrega las facturas y otras veces es el propio Ayuntamiento el que no hace la labor que tiene que hacer. Cuando hablamos de combustibles, usted con la demagogia, con la demagogia propia del Partido Socialista, habla de bomberos y policía. No hay combustible y carburante en jardines, combustible y carburante en limpieza, combustible, carburante en servicios de basura, pero de bomberos no se refleja nada. Entonces, lo que hay que hacer es un poco más de pedagogía, como le gusta a ustedes decir, asumir que no se han hecho bien las cosas, que se tienen que mejorar, que por responsabilidad política todos vamos a sacar adelante este tema, pero que hay que intentar hacer lo mejor posible para este Ayuntamiento. Muchas gracias.”

Sra. Alcaldesa-Presidenta: “Muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): “Gracias, Sra. Alcaldesa. Está Claro que ustedes cuando cogen un camino pues no, no lo van a soltar, obviamente no lo van a soltar porque a falta de argumentos, a falta de construir, a falta de propuestas, a falta de irse a la parte práctica del ciudadano, porque el ciudadano lo que percibe es pues si los servicios funcionan o no funcionan, si funcionan los camiones de basura o no funcionan. El ciudadano es lo que le interesa es eso. Nosotros

lo que estamos haciendo con los REC es que esas necesidades y expectativas de los ciudadanos respecto al funcionamiento de su ciudad y respecto a lo al funcionamiento de los servicios básicos, todo vaya bien y no haya ningún problema. Y eso es lo que le interesa al ciudadano. Luego usted coge el papel del REC, el informe, y lee lo que usted quiera leer y le da las veinte mil vueltas que le tenga que dar, pero realmente, y sí le tengo que hacer una aclaración, el hecho de que en el informe diga que no, que no hay fiscalización previa, aunque hay omisión de la fiscalización previa, por favor, por favor, no significa que no haya fiscalización, posteriormente, se fiscaliza con cada uno de los pasos necesarios, es decir, no tiene que ver una cosa con la otra, no confunda usted a la gente, de aquí no sale ninguna factura que no esté fiscalizada por la Intervención o entonces ustedes leen la parte del informe que les interesa. Eso está estupendo para hacer la oposición que ustedes quieren hacer y no de profundidad, no una oposición reflexiva, no una posición sobre el modelo y el proyecto de ciudad. Entonces pues bueno, es lamentable. Y sobre el combustible es tan lamentable su argumento y tan nimio, como que obviamente he mencionado algunos servicios que necesitan de combustible, da lo mismo, da lo mismo que sea el servicio de policía o de bomberos, usted ha dicho jardines y no sé cuál otro. Yo también he mencionado, por cierto, el de recogida de residuos sólidos urbanos y el de basura. Lo importante es que no tenemos contrato adjudicado desde el mes de noviembre, que hemos trabajado para que ahora esté una licitación abierta para cubrir ese suministro, que está abierta y que se va a finalizar el plazo de entrega de solicitudes o de ofertas del 5 de enero al 5 de febrero, y que mientras tanto hay que pagar el gasoil. No, hay más en esto y que nosotros hemos,...el problema sería, mire usted, el problema con enjundia sería que nosotros llegásemos a este reconocimiento extrajudicial de crédito sin un procedimiento de licitación de suministro abierto. entonces se lo compro. Y que la oposición diga, miren ustedes, es que... eh... además de que están pagando este tipo de facturas, no han puesto en marcha la licitación. Entonces yo tendría que justificar como Portavoz, pues el orden de prelación de las contrataciones que se hacen por este Ayuntamiento, que seguro tendría justificación. Es que no es el caso, hacen unos argumentos que no tienen enjundia realmente y a nivel práctico no soluciona nada de lo que ha dicho usted, nada, ni a los servicios ni a los ciudadanos. Y nosotros vamos a esa parte práctica pragmática de la política, de resolver, de hacer que las cosas estén fiscalizadas, por supuesto, debidamente, por los técnicos correspondientes y a seguir trabajando y sumando, nada más. Gracias."

Sra. Alcaldesa- Presidenta: *"Antes de pasar a votación quiero dejar claro el tema del gasoil, yo sí quiero que creo que este tema se ha tratado en comisión y que los portavoces por lo menos son conocedores del tema, es decir, nosotros teníamos una adjudicación, una licitación con una adjudicación a una empresa para el tema del gasoil para todas las necesidades que tiene este Ayuntamiento, tanto de funcionamiento interno como de los servicios que prestamos de manera externa, llega un momento en que la empresa ha abandonado el contrato. No es que el contrato haya cumplido, es que ha abandonado el contrato y nos hemos visto sin empresa suministradora. Hemos tenido que mientras que, saben ustedes que el procedimiento de licitación de un contrato de este tipo es largo en el tiempo, se lleva unos meses, y en el momento que la empresa abandona el el contrato hemos iniciado el expediente de licitación. Mientras, como bien ha explicado el Portavoz del equipo de gobierno, los servicios tienen que seguir dándose. Los colegios con nuestros niños y niñas tienen que tener sus calderas con calefacción. Los camiones que salen a recoger la basura tienen que tener gasoil, no vamos a ir empujándolos. Con lo cual, de manera extraordinaria pues se está saliendo de este apuro en el que no ha dejado la anterior empresa y como legalmente nos permite la*

administración, entonces creo que tenemos que tener todos un poquito de cabeza, no hacer demagogia de un tema en el que nos hemos visto todo implicados, es decir porque el que se va de una empresa, dígame usted qué hacemos. Bien, aclarado este punto pasamos a votación.”

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS F/2023/329 Y F/2023/328

La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: 0,

Abstenciones: 8, de los concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1).

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** del **dictamen** sin modificaciones, y en consecuencia la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Levantar la suspensión de la tramitación de las facturas que se incluyen en la relación F/2023/329 por tratarse de gastos tramitados sin consignación presupuestaria

SEGUNDO.- Convalidar la omisión de la función de fiscalización previa de las facturas contenidas en la relación F/2023/328.

TERCERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos a que se refieren los apartados primero y segundo de este acuerdo con cargo al presupuesto 2024 y cuyo importe total es de 146.855,63 euros.

PUNTO 6. SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS.

Se da cuenta del expediente de Rentas con nº. de rfa. 19601/2023, que consta de:

- Solicitudes de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Informe de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 18 de enero de 2024.
- Propuesta de aprobación al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza, de fecha 19 de enero de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«BONIFICACIÓN DEL I.C.I.O. POR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 19 de enero de 2024.

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALIA DE GOBERNANZA AL PLENO

PRIMERO.-Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por el Sr. Inspector de Rentas con fecha de 18/01/2024 y por la Sra. Tesorera con fecha de 18/01/2024.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: *****, para obras que se ejecutan en *****.

Segundo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Tercero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Cuarto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Quinto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** y Siete mas CB para obras que se ejecutan en *****.

Sexto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Séptimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Octavo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad de Vecinos Arjona, 3 para obras que se ejecutan en C/ Arjona, 3.

Noveno.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Primero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Segundo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Tercero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Cuarto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Quinto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Sexto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Séptimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Octavo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Décimo Noveno.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Vigésimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Vigésimo Primero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad de Propietarios C/ Minas, 2 para obras que se ejecutan en C/ Minas, 2.

Vigésimo Segundo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Vigésimo Tercero.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Gestión Inmobiliaria Vivatía SL para obras que se ejecutan en C/ Trinidad, 3.

Vigésimo Cuarto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Playa Quebranto SL para obras que se ejecutan en Plaza San Pedro, 2.

Vigésimo Quinto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Vigésimo Sexto.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: ***** para obras que se ejecutan en *****.

Vigésimo Séptimo.- Conceder bonificación del 95% por concurrir circunstancias Histórico-Art. a: Comunidad Propietarios Avenida de la Libertad, 2 para obras que se ejecutan en Avenida de la Libertad, 2

SEGUNDO.-Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. de carácter Histórico-Artístico Negativo

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que se relaciona, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que ha sido informada por la Sra. Tesorera con fecha de 17-01-2024.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Denegar por extemporánea, la solicitud de bonificación en el ICIO, Expte: 40055/1922, para obras en ***** solicitada por *****.

Segundo.- Denegar por extemporánea, la solicitud de bonificación en el ICIO,, para obras en la Plaza de Santa Lucía, 4 solicitada por Ciudad de los Cerros SL.

*Tercero.- Denegar por extemporánea, la solicitud de bonificación en el ICIO, Expte: 40666/1922, para obras en ***** solicitada por *****.*

TERCERO.- Asunto: Bonificaciones de I.C.I.O. para la instalación de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Vista las solicitudes presentadas por los interesados que se relacionan, para la bonificación del ICIO prevista en el art. 5 bis.4 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y que han sido informadas por la Sra. Tesorera con fecha 18-01-2024.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

*Primero.- Conceder bonificación del 30% por concurrir las circunstancias de incorporación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo a: ***** para obras que se ejecutan en *****."*

La Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo Sumando con Úbeda) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICO-ARTÍSTICAS

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

PUNTO 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Se da cuenta del expediente de Personal nº 788/2024, que consta de:

- Solicitud de la empleada municipal D^a M^a. Blanca Sánchez Rivera, de compatibilidad para el desempeño de actividades privadas, con nº. de RGE 2024/847, de fecha 15/01/2024.
- Providencia de Alcaldía de solicitud de informe-propuesta al Sr. Jefe de Personal y Recursos Humanos, de fecha 19 de enero de 2024.

- Informe-Propuesta del Sr. Jefe de Personal y RRHH, de fecha 22 de enero de 2024.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

«**EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD** (EXPTE. 788/2024).

En relación con el expediente de referencia, se da cuenta a la Comisión del informe del Jefe de Servicio de Personal y Recursos Humanos de fecha 22 de enero de 2024:

“INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

De acuerdo con lo ordenado por la providencia de Alcaldía, de fecha de 19 de enero de 2024, y de conformidad con lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta de acuerdo, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 15 de enero de 2024 y número de registro: 2024/847, Dña. María Blanca Sánchez Rivera, presenta escrito exponiendo lo siguiente:

*“**Primero.-** Que soy empleada municipal del Ayuntamiento de Úbeda y ocupo y desempeño el puesto nº. 106 de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, denominado Jefe/a de Sección de Planeamiento Urbanístico y Gestión del Planeamiento.*

***Segundo.-** Que dicho puesto tiene una incompatibilidad parcial.*

***Tercero.-** Que pretendo ejercer la actividad profesional consisten en las propias de mi profesión por cuenta propia fuera del municipio de Úbeda.*

***Cuarto.-** Que la actividad profesional que pretendo ejercer no interfiere durante la jornada ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento de Úbeda.*

*Es por lo que, **SOLICITO:** que de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, el reconocimiento de la compatibilidad del desempeño de mi puesto como personal laboral con el ejercicio de la citada actividad privada.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 8 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, citado en los antecedente de hecho, señala que la obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de la Ley 53/1984.

Segundo.- Incluido en los principios generales de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, se encuentra el artículo 1, que en su tercer apartado prevé que el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Tercero.- El artículo 11 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo

la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado.

Cuarto.- Igualmente, no cabe reconocimiento de compatibilidad para los casos contemplados en el art. 12 de la precitada ley:

“[...]

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.”

Quinto.- Según lo previsto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad mediante resolución motivada por el Pleno de la Corporación Local.

Sexto.- Por su parte, el artículo 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, establece una autorización específica al señalar que el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

Séptimo.- En lo relativo al régimen disciplinario, se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, debiendo los órganos a los que compete la dirección, inspección o jefatura de los servicios cuidar bajo su responsabilidad de prevenir o corregir, en su caso, las incompatibilidades en que pudiera incurrir el personal a su cargo.

Octavo.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público o el ejercicio de actividades privadas se inscribirán en los Registros de Personal correspondientes.

Además, tal y como señala el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberá de hacerse pública la resolución de reconocimiento de compatibilidades que afecten a los empleados públicos.

En base a todo lo hasta aquí expuesto, y una vez que sean tenidas en cuenta las consideraciones realizadas en el presente informe, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Reconocer a Dña. María Blanca Sánchez Rivera la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada profesional de arquitecta, la cual deberá desarrollarse fuera del municipio de Úbeda, sin interferencia con su jornada ordinaria como empleada pública de este Ayuntamiento, por entender que no impide el estricto cumplimiento de sus deberes y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Notificar el Acuerdo adoptado a Dña. María Blanca Sánchez Rivera.

Tercero.- Publicar dicho Acuerdo en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (3); concejal del Grupo Sumando con Úbeda), **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo incluida en el informe transcrito.»

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD CON EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL

SE APRUEBA, por unanimidad de los presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación), **el dictamen precedente.**

PUNTO 8. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA: DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024.

Se da cuenta de Proposición de Alcaldía para la determinación de la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de febrero de 2024, expediente nº 1435/2024, cuya inclusión en el orden del día de Pleno es ratificada por unanimidad de los concejales presentes (21 -12 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, y 1 del Grupo municipal SUMANDO CON UBEDA-, de los 21 concejales que integran la Corporación).

INTERVENCIONES: no se produce debate.

VOTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024

La Presidencia somete a votación ordinaria la Proposición de referencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 21, de los concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal Partido Popular (7), del concejal del Grupo municipal VOX (1), del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Votos en contra: (0),

Abstenciones: (0),

proclamando a continuación la **APROBACIÓN** de la **proposición** sin modificaciones, y en consecuencia

la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar la fecha de celebración de la próxima **sesión ordinaria de Pleno correspondiente al mes de febrero de 2024**, el día **27 de febrero (martes)** a las **09:30 horas**, excepcionalmente y con motivo de la festividad del Día de Andalucía.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Gobernanza, en la próxima sesión que celebre.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 9. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

PUNTO 10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL VECINO.

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción presentada por el Grupo municipal VOX con fecha 26 de enero de 2024, y número de Registro General de Entradas nº. 2024/1837, que transcrita dice lo siguiente:

«EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución española de 1978 prevé, en su artículo 54, la figura del defensor del pueblo, elegido por las Cortes Generales para un periodo de cinco años, como alto comisionado de éstas para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I del texto Constitucional.

Asimismo, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, despejar los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

De acuerdo con la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la creación de la figura del Defensor del Vecino, entra dentro de las competencias de las Entidades Locales.

Pese a los muchos años de gobiernos municipales de uno y otro signo, no existe en nuestro municipio una

figura encargada de servir de enlace y colaboración entre los vecinos y la Administración municipal, que es la más próxima a los ciudadanos y de velar por sus derechos de forma neutral y al margen de la disputa política.

El Grupo Municipal de VOX constata la necesidad de la existencia de una figura que, además de servir de enlace entre el Ayuntamiento y los vecinos, les proteja y les apoye, cuando proceda, en sus derechos en materia de competencia municipal y vigile su cumplimiento.

Se trata de hacer más cercano el Ayuntamiento y de que los ubetenses se vean protegidos en sus derechos por una figura sin afiliación política, elegida por consenso de todos los grupos políticos con representación municipal, para el tiempo de duración de la legislatura, entre personas residentes en nuestra ciudad de reconocido prestigio, sin retribución alguna y con carácter honorífico.

El Defensor del Vecino actuará como cauce de intermediación entre la Administración Municipal y los ciudadanos, protegiendo sus derechos, velando por su cumplimiento y canalizando sus quejas hacia la Administración Local.

Se trata, en definitiva, de dar mayor seguridad a nuestros vecinos en la defensa de sus derechos, lograr una Administración Municipal más cercana a los ciudadanos, avanzar en sus derechos de participación y transparencia constitucionalmente reconocidos y salvaguardar sus intereses frente a errores, negligencias o incumplimientos de la Administración Local que pudieran producirse o abusos de la autoridad.

Sus funciones han de desarrollarse con plena autonomía, neutralidad política, independencia y objetividad, investigando y resolviendo los expedientes iniciados de oficio o a instancia de parte en forma de peticiones o quejas, no pudiendo recibir instrucciones de ninguna autoridad.

Constituye, pues, un instrumento público más de transparencia, participación y control de la Administración Local.

Además, contempla el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a los ciudadanos. Es un servicio público más que se ofrece a los ciudadanos de Úbeda para garantizar el correcto y efectivo cumplimiento de sus derechos y libertades.

Su misión, como órgano de intermediación, consistirá en atender y gestionar, cuando proceda, las quejas y reclamaciones de los ciudadanos, velando por el seguimiento de las mismas y el cumplimiento de sus derechos.

Para el correcto ejercicio de su función recabará de la Administración Local la información que precise para la realización de su labor, estando esta obligada a facilitar su trabajo y toda aquella información que precise para el correcto desempeño de su función.

Al igual que ocurre con el Defensor del Pueblo, anualmente deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación de su gestión mediante la realización de un informe en el que dará cuenta de forma objetiva de las quejas y reclamaciones presentadas, aquellas que hayan sido desestimadas y las causas de sus desestimación, aquellas que hayan sido objeto de investigación y también del resultado de las mismas, especificando las sugerencias y recomendaciones que hubieran sido admitidas y acudirá tanto al Pleno como a los órganos que demanden su presencia, cuando le sea requerido.

Será también competente para emitir sugerencias o recomendaciones para el mejor funcionamiento de la Administración Local.

Todas aquellas reclamaciones que considere que tienen entidad suficiente para incoar expediente o que deban de ser objeto de información o investigación, deberá comunicarlas a Alcaldía.

Recibidas en Alcaldía, se adoptarán las medidas necesarias para remitir al Defensor del Vecino los datos necesarios para su resolución, pudiendo recabar el examen de la documentación correspondiente a la reclamación de que se trate.

El Defensor del Vecino podrá examinar esa documentación en dependencias municipales, con obligación de guardar reserva tanto de la documentación que examine como de las quejas y reclamaciones objeto de examen y resolución, teniendo carácter reservado también los documentos aportados por los trabajadores municipales en sus actuaciones.

Igualmente, si como consecuencia de sus actuaciones, observase indicios racionales de criminalidad, el Defensor del Vecino habrá de ponerlo en conocimiento de Alcaldía, que procederá a su comunicación al Ministerio Fiscal.

Y, para el mejor ejercicio de su función, el Defensor del Vecino dispondrá de un espacio en la dependencia municipal que se determine y del apoyo administrativo de personal del Ayuntamiento que se considere necesario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de VOX Úbeda propone al Pleno de la Corporación para su debate, y, en su caso aprobación, los siguientes acuerdos:

- 1.- Tratar en la comisión pertinente la creación de la figura del Defensor del Vecino, con carácter honorífico y no retributivo, como órgano de intermediación, participación y control entre la Administración Local y los ciudadanos para garantizar y defender los derechos y libertades de los vecinos de Úbeda.
- 2.- Elaboración de un Estatuto del Defensor del Vecino que defina y regule sus competencias y funciones.»

INTERVENCIONES

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muchas gracias, tiene la palabra el Señor Ruedas.”*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Partimos de la base, y de verdad primero de todo agradecer al Sr. Navas, perdón, a Fernando Navas, digo por la camaradería que muchas veces nos lleva, o el compañerismo de estar aquí, que este trabajo, pero también decir que nosotros, bien es cierto que estamos notando que la ciudadanía cada vez se siente más alejada y tiene más dificultad a la hora del acceso a la institución, del acceso a los políticos. También es cierto, es decir, que bueno, que en las instituciones más cercanas es donde se debe de ver mayor grado de cercanía y muchas veces por las circunstancias todos estamos siendo, bueno, en cierto modo somos, sino cómplice, sí culpables de que se vea la ciudadanía muy alejada de este espacio. Pero yo creo que la figura de un defensor del ciudadano, así al estilo del Defensor del Pueblo, como para una ciudad... (inaudible)... más pequeña es demasiado, aunque es verdad que en la moción se pone que no será retributivo, será un carácter honorífico, etc., etc. Yo creo que nosotros como Ayuntamiento tenemos medio, medios para participar. Es verdad que (inaudible) a lo mejor el equipo de gobierno dice que hay un sistema de transparencia, pero también es verdad que el sistema de transparencia tienes que ser... eh ..., yo que sé, Bill Gates, este de informática, para poder muchas veces acceder. Yo creo que el sistema de transparencia habría que mejorarlo de alguna manera para que fuera un sistema de transparencia donde pudieran entrar los tontos como yo en informática, o este tipo de cosas. Yo creo que ahí es donde hay que mejorar. Donde hay que mejorar también es, creo que debe de haber un compromiso mayor de crear lo que se llama y, imagino que en la Concejalía de Participación Ciudadana también existe, un consejo municipal, lo mismo que existe el*

Consejo Municipal de la Mujer, debería debería de agilizarse el trabajo, y llegar a más sitios, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para que la gente, y además la gente que participe en el Consejo de Participación Ciudadana no sean solamente entes que estén ahí, sino que estén entrelazados en la sociedad y con los vecinos. Y yo creo, es verdad, y yo lo único que estoy de acuerdo en la moción es tratar en la Comisión de Participación Ciudadana qué es lo que esta pasando, cómo se debe de mejorar y cuales son los mecanismos que se deben de mejorar. Porque ahora poner en marcha la figura de un Defensor unipersonal, es verdad que no cobrará nada, pero tiene que tener un equipo al lado, tiene que tener... vamos..., eso lleva yo diría... que... nada más que lo que pide en la redacción de su moción el... vamos... Fernando Navas de VOX, llevaría pues, yo que sé, casi otra esta pues como tiene el Gabinete de Alcaldía, porque las quejas son muchas. (Inaudible) ... después de analizarlo y de haberlo visto hemos considerado que hay que incidir más, incidir más en la transparencia, con vuelvo a repetir, en la transparencia, agilizando a que los tontos podamos acceder a la al botón, que no tengamos que ir, porque a mí de verdad me cuesta el tiempo... (inaudible) ... abrir la carpeta ciudadana, vete a no se qué, vete a no sé cuánto, sino que cualquiera persona que quiera acceder, acceda inmediatamente para ese tipo de transparencia. Y acabo diciendo... eh... lo que decía al principio, dándole mayor grado de cohesión y de participación y de tran... no quiero utilizar la palabra transparencia, al Consejo de Participación Ciudadana, el ciudadano de a pie se sentirá más cerca de sus políticos o de sus gobernantes, en este caso. Porque me parece que esta sociedad estamos cayendo en un error, y digo por parte de todos ¡eh!, de todos. El error es que cuando somos políticos somos estamos por encima de una serie de gente, y yo creo que tenemos que ser más próximos en ese aspecto, más próximos es pues entrelazarnos, vemos los políticos en los medios de comunicación, en los medios de comunicación nos pintan a unos a otros, no se qué, y nosotros estamos ahí. Yo creo que de verdad deberíamos ser más accesibles. Yo tenía un ejemplo, y no me gusta dar nombres, pero bueno, ayer mismo comentándolo con un amigo ... (inaudible) ... decía, pero si es que el Defensor del Pueblo ahora mismo es, de verdad, el jefe del Gabinete de Alcaldía, que tiene el despacho abierto, que lo mismo entra una persona que va que a gestionar que tiene una preocupación de cinco millones de euros, como una persona que, me enteré esta mañana tomando café, que había fallecido, como Julio el gitano, que va por una por una esa, es decir, que yo creo que el Ayuntamiento tiene que hacer una gestión mayor, y de verdad, Fernando, estoy de acuerdo en llevar a una Comisión de Participación Ciudadana de qué manera hacemos más accesible y más próximo el éste... el... hacer..., perdón, ... (inaudible) ... hacemos más accesible que el ciudadano se sienta más próximo de la de esto. Por lo tanto no vamos a notar que no, tampoco vamos a votar que sí, pero nos vamos a abstener porque en lo que sí queremos es que, bueno, que el equipo de gobierno en un momento dado pues se ponga, en un momento dado no, ahora después ya lo veremos en ruegos y preguntas, se ponga manos a la obra para que estas cosas se queden ... (inaudible). Por lo tanto, de verdad acabar diciéndote que gracias por el esfuerzo, por el trabajo y por la aportación, que es una aportación que nosotros leemos desde... eh... la buena voluntad para mejorar la vida de los ciudadanos, pero también tenemos nuestra propia visión en este aspecto. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muchas gracias, tiene la palabra el Señor Fuentes".

(Inaudible)

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Ah, perdón, la Señora Hurtado."

Sra. Hurtado Olivares (Grupo Municipal Partido Popular): "Gracias Sra. Alcaldesa. El Partido Popular considera que la transparencia y la participación son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución Española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por tanto, de la máxima importancia y protección. La figura del Defensor del Vecino se trataría de una figura novedosa para nuestra ciudad que podría actuar como mediador

entre el Ayuntamiento y los vecinos ante cualquier posible conflicto. Entendemos que el Defensor del Vecino es un recurso que viene a incrementar los instrumentos de participación ciudadana, permitiendo atender las quejas vecinales y exigir las responsabilidades oportunas, simplificando con ello los trámites y resolviendo de forma inmediata las necesidades del día a día de los vecinos, a la vez que se complementa el sistema de protección de derechos y libertades reconocidos a los ciudadanos. En ningún caso, se trataría de suplantar o eliminar servicios municipales que ya desarrollan funciones dirigidas a canalizar la participación ciudadana, sino todo lo contrario, tendría como objetivo sumar y que las políticas que desarrolla el Ayuntamiento de Úbeda tengan en cuenta las demandas reales de los vecinos. La creación de la figura del Defensor del vecino, como ya han hecho otras ciudades con gobiernos de diferente signo político, ayudará ostensiblemente a la mejora de la atención a nuestros vecinos. Se trata, por tanto, de adaptar las herramientas y canales de participación ciudadana a las necesidades que demandan los ciudadanos. Y teniendo en cuenta que la propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) recomienda profundizar en política municipal de participación ciudadana para hacer más cercano el gobierno de proximidad mediante la creación de la figura del defensor del vecino como cauce de intermediación entre el poder municipal y la voz de los vecinos. Consideramos que la creación de la figura del Defensor del Vecino será un elemento de madurez democrática, de control y supervisión de esta administración local garantizando de facto, la defensa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Por ello, la figura del Defensor del vecino, debe ser un cargo honorífico, no remunerado, que atenderá y gestionará las quejas y reclamaciones, haciendo un seguimiento de las mismas y de su grado de cumplimiento junto con el asesoramiento y la información necesaria para facilitar la relación vecinos-administración como actuar de oficio. En definitiva, se pretende dotar a los ciudadanos de Úbeda de una figura que estará capacitada para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos en las desavenencias que pudieran surgir con este Ayuntamiento; Canalizar formal y distendidamente sus quejas ante instancias municipales; Dotar a la ciudadanía de un servicio público gratuito que resuelva sus dudas y preocupaciones de forma cercana y directa; Asesorar, sugerir y orientar a los vecinos de Úbeda y de sus pedanías en los conflictos o reclamaciones con el Ayuntamiento que puedan tener, garantizando si así lo creen conveniente, su anonimato, y todo ello, se forma cercana y directa. Cuando el vecino haya agotado la vía del diálogo con el Ayuntamiento en un caso o litigio, el defensor del vecino podrá intervenir haciendo de intermediario entre las dos partes. Se debe intentar crear un Ayuntamiento lo más cercano posible al ciudadano. Así, nos evitaríamos el malestar vecinal existente ante las obras de remodelación de la plaza de la iglesia de San Lorenzo, de la construcción del mal llamado "mirador cultural de arquitectura efímera" en la Ronda Sur, de las intervenciones integrales en las calles Navas de Tolosa con la mala ejecución de las obras y Cristóbal Colón donde se han eliminado los aparcamientos, de la poda indiscriminada que se hace, el abandono continuado del entorno del Parque de la Cava, o la intervención en las Eras del Alcázar o la apertura de la calle Agricultura, o la remodelación interminable de la Avda. de la Libertad, etc. Esta iniciativa presentada hoy, se enmarca en la mejora continua de la cercanía y proximidad de los vecinos a su Ayuntamiento y por esta razón le damos nuestro apoyo, y esperamos que este equipo de en un acto de transparencia real y apruebe la moción.

Vamos a hacer dos enmiendas a la moción, la primera que se recojan las incompatibilidades siguientes: - La condición de Defensor del Vecino es incompatible con haber ostentado en los dos años anteriores cargos o representaciones de carácter político, sindical o empresarial. 2.- incompatible con cualquier cargo político de libre designación. 3.- incompatible con la permanencia

en el servicio activo en el Ayuntamiento, sus Patronatos y Fundaciones y Empresas Municipales. 4.- incompatible con la afiliación a un partido político, o cargo directivo de una asociación sindical, patronal o vecinal, y segundo, que se debe dar cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento de la gestión realizada en un informe, y que dispondrá para el ejercicio de sus funciones del apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local municipal. Gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Bien, tiene la palabra el Señor Lozano."

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): "Gracias, Señora Alcaldesa. Entendiendo por parte del equipo de gobierno pues una voluntad en positivo, que no compartimos por parte del equipo gobierno con la presentación de esta moción para la creación de de esa figura del Defensor del Vecino, pues si trasladarle a Fernando como Portavoz de VOX, que obviamente hemos estudiado en profundidad las distintas posibilidades y aunque no estemos de acuerdo con esta moción por lo que voy a describir, pues por entendemos como una propuesta en positivo que simplemente no compartimos y vamos a intentar argumentar de la mejor forma posible. Respecto al Área de Participación Ciudadana, que tan importante es, trasladarles la idea también a los vecinos y vecinas de la ciudad de Úbeda que bueno, que parece ya evidente después de muchos años que en un ayuntamiento exista un área de Participación Ciudadana, pero esto no siempre ha sido así ni en todos los ayuntamientos es así, aparte de la preocupación obviamente para la canalización de las inquietudes de los ciudadanos este Área de Participación Ciudadana tiene medios presupuestarios y tiene medios logísticos en el Ayuntamiento para atender distintas quejas y sugerencias. Indistintamente de esto... eh... ya saben ustedes que están regulados en nuestro país las figuras del Defensor del Pueblo tanto a nivel nacional, como también a nivel autonómico, que es una figura... eh... bueno institucional, que funciona que obviamente está a disposición no solo de los ciudadanos de de del resto de España, sino especialmente también de los ciudadanos de Úbeda, por cierto hay algún ciudadano de Úbeda que también se ha dirigido al Defensor del Pueblo, no con mucho éxito, pero pero que somos conscientes de que hay gente que que lo utiliza y que es una herramienta útil, y por lo tanto bueno pues también eso está ahí para cualquier necesidad que tenga cualquier vecino y vecina de la ciudad de de Úbeda. Trasladarles que en nuestra política de colaboración participación ciudadana es fundamental de manera transversal la transparencia y por eso creo que a pesar de las dificultades técnicas y logísticas que ha planteado el Grupo Municipal de de Sumar,... eh... Blas, existe un portal de transparencia, como todo, bueno, pues vamos progresando, vamos mejorando, pero que no hace muchos años pues esto no no existía y verdaderamente estamos viendo como pues tiene su incidencia positiva, porque además se responde pulcramente a cada una de las cuestiones que se traslada a través del portal de transparencia. En cualquier caso no es el único medio técnico a disposición de los ciudadanos, entendemos que hay una brecha digital importante, siempre está el área de participación de ciudadana, vinculada por cierto al Área de Mayores, donde hay una accesibilidad directa de los mayores a la concejalía y un permanente contacto, pero hablando de brecha digital este Ayuntamiento siempre ha tenido disponible el registro de entrada del Ayuntamiento como una posibilidad para que alguien sencillamente con un escrito sencillo sin tener que rellenar grandes vericuetos, ni formularios ni siquiera, pues pueda ser atendido y el registro es una herramienta que tengo que decir que ha ido funcionando a lo largo del tiempo, ha ido mejorando y bueno, así se nos traslada además por parte de la jefatura del Servicio de Registro que está funcionando bastante bien, y además hay una buena coordinación, porque al equipo de gobierno pues le llega cualquier cuestión que los ciudadanos trasladan, pues se pone sobre la mesa por parte del servicio, Y no solo eso, sino también se decía con anterioridad el Gabinete de Alcaldía ¿no?, es un trabajo enorme, por supuesto de la Alcaldesa ¿no?, por su cercanía, y de todo su equipo. También existe otra posibilidad, un simple correo electrónico, miren ustedes, hay mandatos, o sea, cuantificados prácticamente en estimaciones que hace el propio equipo de de Alcaldía, de miles y miles y miles y miles, no me atrevo a decir una cifra, aunque se me ha dicho que una estimación por mandato en torno a unos 17.000, bueno yo creo que eso es una estimación, pero miles de correos

electrónicos que que responde el Gabinete de Alcaldía, y que es una manera sencilla y accesible para que se atiendan las sugerencias de los ciudadanos. Y ya les digo a ustedes que la confianza de este equipo de gobierno en el Gabinete de Alcaldía es máxima ¿no? Una herramienta muy útil donde cualquier ciudadano va a encontrar respuestas a esos correos también electrónicos que que llegan. Desde que llegamos además al al al gobierno, en el Ayuntamiento hemos tenido un modelo un proyecto de ciudad en cogobernanza, en participación, un trabajo participativo y y cooperativo que es indiscutible, y además eso lo demostramos con hechos ¿no? Esto significa que la participación ciudadana se ha hecho a través de distintas reuniones explicativas De los proyectos que hemos querido impulsar previamente a la ejecución de los mismos este equipo de gobierno, me sorprende por cierto el posicionamiento y el Partido Popular respecto a una retahíla de inversiones que que ha dado donde, miren ustedes, a pesar de que pueda asistir alguna diferencia legítima y en constructivo de algunos vecinos, les digo y les puedo garantizar con toda firmeza que este equipo de gobierno por cada intervención tiene reuniones previas de colaboración y normalmente no se quedan en una reunión informativa, porque claro pueden decir, ustedes pueden tener muchas reuniones pero cuáles son las conclusiones. las conclusiones son que este tipo de gobierno ha modificado, y lo sabe muy bien la compañera Mari Carmen García de la Concejalía de Urbanismo, lo sabe muy bien la Concejala de Participación Ciudadana, Magdalena, es que de esos borradores de proyecto, siempre, en la mayoría de los casos, en la mayoría de los casos se han modificado y se han visto también ampliados por la sugerencias de los propios vecinos y vecinas, y eso es indiscutible y además tampoco tengo que incidir mucho en eso porque los colectivos que no estén escuchando y los ciudadanos saben que en eso hemos sido verdaderamente pulcros y trabajadores, indistintamente de que, obviamente, del resultado de una obra puede haber opiniones distintas ¿no? Bueno, hemos tenido esas reuniones, y además pues con la colaboración permanente con el tejido asociativo y el tejido social, y yo creo que vamos, si me atrevería a decir que sobre el 90% de los proyectos que se pone en marcha por parte de los colectivos, pues cuentan con la colaboración importante del Ayuntamiento de Úbeda. Cualquier proyecto que se realiza en Úbeda es raro en donde no esté su Ayuntamiento colaborando para nivel logístico o a nivel incluso económico, entenderán y son conocedores ustedes como miembros de esta Corporación y del presupuesto útil que hemos presentado para el 2024, pues que la mayoría de asociaciones, por no decir todas, tienen incluso convenios nominativos de colaboración y los tienen de forma plurianual, que quiere decir año tras año, consolidando esas colaboraciones económicas con los colectivos. Entonces esta parte es muy importante, y no sólo eso, también se han mencionado con anterioridad que existe la figura de los consejos. Miren ustedes, los consejos son importantes son muy interesantes porque son espacios de encuentro, de diálogo y de reflexión, son espacios especialmente para temas relevantes, hay consejos de participación ciudadana, algunos se utilizan más, otros se utilizan menos, simplemente por la relación que hay directa con la concejalía o la responsable del área por ejemplo el Consejo de Participación Ciudadana es un consejo que se realiza que se realiza con contenidos, indistintamente de eso que no quita que la la Concejala pues visite las pedanías, haya un contacto permanente con los alcaldes pedáneos para canalizar cualquier sugerencia, no solo del núcleo urbano principal, o en este caso de población Úbeda, sino de sus pedanías, incluso que haya una visita por barrios, prácticamente anualmente barrio a barrio, asociación de vecino a asociación de vecino, por ejemplo otro que que es verdad que que no ha tenido mucha utilidad en el sentido pragmático es el Consejo de Turismo, está constituido, pero es que realmente la Concejala de Turismo no hay semana que no se reúna con los empresarios, con los colectivos, con la asociaciones y que atienda a las necesidades reales de nuestros colectivos. Pasa

también ¿no?, yo lo sé por experiencia, a nivel provincial que hay un contacto y un diálogo permanente, o el Consejo de Mujer, que por cierto es una referencia y funciona magníficamente bien. Pero es que además de eso hemos construido una política o un proyecto de ciudad, a través de nuestra planificación, dando participación y hemos puesto en marcha, como saben, los foros urbanos, unos foros que miran al presente pero especialmente miran al futuro de cara a la planificación y al desarrollo de Úbeda. Que son reuniones de trabajo con toda la ciudadanía y aquí se decía bien por parte de Blas, se decía miren ustedes, tenemos que generar encuentros no solo por parte de los Consejos de Participación Ciudadana, sino abiertos a la ciudadanía, esas reuniones son oportunidades únicas para acercarse también al equipo de gobierno sin tener que pertenecer a ningún colectivo a ninguna a ninguna asociación y poder decir qué planteamiento tiene cada uno de esos ciudadanos a los proyectos que se van a ejecutar en la ciudad con fondos europeos y también para hablar de otros asuntos. En este caso tengo que trasladarles, repetidamente ha mencionado usted algún proyecto, como el del mirador de Antonio Muñoz Molina, de la ruta y el barrio o la intervención del barrio San Lorenzo. Pues mire usted, además de atender al colectivo en concreto, como se ha atendió por parte de la Alcaldesa, que hacía una serie de sugerencias, que discrepaban con el planteamiento de este Ayuntamiento, cosa que es natural, en política también, y que hay que naturalizar. Pues no solo lo hemos atendido cuando se no ha solicitado sino que tuvieron la oportunidad también de de participar en su momento en un foro urbano. Hay colectivos que decide participar y otros que no y en su momento muchas de las cosas que se nos trasladó posteriormente pues no se habían recibido previamente por parte de este equipo de gobierno, y tenemos que decirlo pues con sencillez y con sinceridad. En este sentido también eh trasladarlos que existen herramientas, porque si alguna persona, algún vecino de Úbeda tiene algún problema con el Ayuntamiento de carácter jurídico, administrativo, una cuestión técnica, bueno pues nosotros entendemos que tiene que haber una persona preparada, normalmente además de los concejales y ahora hablaré de eso ,esta el Letrado Consistorial, que es una figura importante que garantiza la seguridad jurídica, en un momento dado también se puede haber cualquier tipo de consulta, además del equipo humano, especialmente habilitados nacionales, que tenemos magníficos profesionales que cualquier cualquier cuestión se puede se puede estudiar. Y lo más importante, lo más importante, más que un Defensor del Vecino cada uno de ustedes como concejales, cuando tomaron un acta de de ese de esa responsabilidad pública de ese servicio público, pues tienen que dignificar su responsabilidad y aunque estén en la oposición, es decir, no, es decir..., no hay mejor defensor de vecino que un concejal y hay que sentirse orgullosos de ser concejal porque es un enorme honor y responsabilidad, entonces yo hago ese llamamiento, ustedes tienen las comisiones son conscientes de que cuando ha habido algún problema con algún vecino también han sido ustedes canalizadores precisamente, y en que en un municipio de 34.000 habitantes, que no estamos hablando de Madrid capital de España con cuatro millones de habitantes, pues de que si llega algún vecino a ustedes por cualquier otro asunto, como ha sucedido en distintas comisiones, se han trasladado, se han abordado, incluso se han provocado reuniones de trabajo, por lo tanto insisto en reivindicar la figura del Defensor del Vecino a través de nuestro propio trabajo y aquí tengo que detenerme no solo haciendo referencia a que ustedes pueden seguir dignificando ese esa labor de concejal, sino al trabajo del equipo gobierno. Yo creo que sinceramente, y como portador tengo que decirlo, pocos equipos de Gobierno ha habido en este Ayuntamiento con tantísima cercanía y con tantísima transparencia. Vamos, con decirles que... mmm... hay personas que han atendido a gente en el hospital, en en el cementerio, en la calle, haciendo la compra, incluso la Alcaldesa ya hasta que su casa, y no pasa absolutamente nada, quiero decir que es normal, que es nuestro trabajo y que nosotros lo asumimos como servidores públicos, y yo creo que el equipo de gobierno así lo ha entendido con naturalidad y y la gente lo entiende así. Así que hay que reivindicar también un poco eso, y trasladarles la parte técnica, porque no solo quiero quedarme en la parte política, también argumentarlo, como a una es una posición, bueno, en positivo decirles que yo sí he estado indagando como portavoz en otros ejemplos de figuras del Defensor de del Vecino y he encontrado uno, que es de los más antiguos, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, ya modo de ejemplo dicen en la

moción que el esta figura no será de carácter retributivo, pero yo indagando sobre los reglamentos del Defensor del Vecino, y viendo como funcionan otros ayuntamientos pues sí he encontrado en el Reglamento de Alhama de Murcia, precisamente en su capítulo noveno, recursos y dotación económica, en el artículo 42 dice, como es lógico y evidente, el artículo 42, dispondrá de los medios materiales y en su caso humanos, el artículo 43 dice, la dotación económica necesaria para el defensor, para el funcionamiento del Defensor del Vecino se consignará con una partida dentro de los presupuestos del Ayuntamiento y incluso el artículo 44 dice podrá recibir una indemnización económica en concepto de gastos atribuibles a su cargo, claro, a mí me sorprende, porque aunque esta figura se plante como no retribuida, lo que es cierto y lo que es normal que alguien que trabaje altruistamente necesita medios, entonces también de ser conscientes que la generación de esta figura conllevaría gastos extraordinarios que, actualmente, pues por todos los argumentos previos que yo he establecido, no encontramos esa esa necesidad, gastos extraordinarios, pues tendrá que tener esa persona una ubicación, tendrá que tener recursos materiales, incluso parece lógico que si es voluntario, recursos personales, a lo mejor no es retribuida la figura del Defensor del Vecino pero tendríamos que, bueno, incluso no sé, plantear una modificación de la RPP para que algún trabajador de este Ayuntamiento, con horas extraordinarias, o con trabajo extraordinario pudiese pudiese colaborar con el defensor, cosa que no compartimos. Entonces, en ese sentido además me extraña un poco la posición de VOX que es un partido que siempre ha defendido el límite de la creación de nuevas entidades, puestos en las instituciones para limitar el gasto, ha sido algo que ha trasladado el grupo VOX en reiteradas ocasiones la creación de no más asociaciones, de no más figuras, para limitar los gastos en los servicios públicos, eso ha sido una política, incluso han utilizado de forma peyorativa ¿no? el término chiringuito, yo no quería utilizarlo pero bueno ha sido algo que que está muy en boca de VOX. En fin, por eso nos ha extrañado también la generación de de esta propuesta en positivo que hace el grupo VOX. Por otro lado la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 132 establece la obligo la obligación de establecer una comisión especial de sugerencias y reclamaciones en aquellos municipios de gran población, no siendo obligatorio para el resto de municipios, es decir, municipios mayores de 50.000 habitantes y a pesar de esto nosotros y en base a la Ley de de Régimen Local, el Ayuntamiento de Úbeda en el 2021, y esto es un argumento también no sólo político, sino también técnico, en el 2021 cambiamos, modificamos nuestro reglamento de Participación, y aún no siendo obligatoria esta comisión, a través del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de Úbeda, en su artículo 9, en su Capítulo 9, Participación de la ciudadanía en el funcionamiento y la gestión de los servicios municipales, y más concretamente en el artículo 93, se garantiza, se garantiza a la ciudadanía el derecho a hacer llegar a las autoridades municipales las comunicaciones que consideren oportunas y además se garantiza en la responsabilidad el deber de este Ayuntamiento a informar sobre el estado de su tramitación y a dar respuesta en un plazo de máximo un mes desde su recepción. Modificamos recientemente también nuestro reglamento de Participación Ciudadana, y allí tuvimos ocasión. Y otra cuestión, y finalizó con esto, es que la de la figura del Defensor del Vecino no aparece ni en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, ni tampoco en la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, por lo tanto entendiendo y obligando los argumentos, creo que extensos, pero que merecían esta moción por responsabilidad y respeto a la propuesta, votaremos votaremos en contra de la misma. Gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Muchas gracias. Para terminar el debate a la moción tiene la palabra el*

Señor Navas."

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Pues creo que hoy es un día triste para la participación y la transparencia en este Ayuntamiento. Voy a empezar como no lo suelo hacer, al revés, siempre suelo contestar al Grupo de Sumar y termino con el Partido Socialista, pero creo que tengo que empezar por el Partido Socialista, ha hablado usted del Reglamento de Participación Ciudadana de Úbeda, ya que lo tiene ahí, ¿sabe usted cuántas veces se tiene que reunir al cabo del año? Porque desde mayo, que fueron las elecciones, no se ha convocado. Yo iba a hacer ... (inaudible)... en ruegos y preguntas. (Inaudible)... ustedes los consejos sectoriales ¿cuántos hay conformados? ¿Cuántos se han convocado? Porque yo creo que el único que se ha convocado ha sido el de la Mujer. Y al único que nos han pedido que participemos. Está muy bien que tengan ustedes relación con asociaciones turísticas, hosteleras, culturales, pero si hay un consejo también se tiene que convocar, y creo que está aprobado el reglamento donde dice que tiene que convocar, y no se está convocando. O séase, que la participación ciudadana se está ciñendo simplemente al control del concejal en gobierno, ustedes lo que no quieren son chiringuitos no retribuidos que no controlen, ustedes lo que quieren son chiringuitos retribuidos que sí controlen. Porque habla usted de retribuciones, ...(inaudible) ... el único partido que aquí ha hablado de retribuciones económicas es ustedes. Y ya y ya lo han demostrado, ya lo han demostrado en Paterna, donde el PSOE, con su sólo voto, si retribuye a a la a esta figura. Pero la ley se aprobó en 2022 con el Partido Socialista, Jaén lo ha nombrado con el Partido Popular, Aspe otro ejemplo que también tiene...eh... el Defensor del Vecino ... (inaudible), Paterna como decía, Cantabria lo sigue solicitando al Gobierno del Partido Popular, Elche, está aprobado por unanimidad. Yo creo que son muchos los ejemplos, y en Úbeda lo que pasa es que le tenemos miedo a ese control que no tienen ustedes sobre una figura que queremos que sea neutra para la ciudadanía. Los estatutos los haríamos entre todos, en una comisión. Los estatutos ... (inaudible)... usted ver el ejemplo de Alhama de Murcia, porque yo no he estatutos ... (inaudible)... ninguno de ellos, porque también los tengo, están en internet para que todos los podamos ver claramente, pero usted se ha detenido en uno que le ha interesado, y en los artículos que le han interesado. No, esto es algo que podríamos haber hecho entre todos y para todos y se ve claro que a ustedes lo que les pasa es eso, chiringuitos sí, retribuidos y que controlen, chiringuitos sí, retribuidos y que los controles. Y dejen de hablar de política nacional y (inaudible) entrar donde no deberíamos de haber entrado y me parece que este debate no se deberá deber de haber suscitado. Como decía, ya he hecho las preguntas de los consejos que pensaba hacer en ruegos y preguntas, pero bueno, ya que estamos en este en este punto pues lo lo haremos. Los los foros urbanos están muy bien y hay algo que hay que a estatutos ... (inaudible)... , es algo que viene exigido también por la propia estrategia DUSI, o viene reflejada en la propia o viene reflejado que habrá foros en la propia en la propia estrategia DUSI, pero también es verdad que hay vecinos que quieren venir al Ayuntamiento para tomar estatutos ... (inaudible)... cosa que no pueden y se les dijo, y (inaudible) una pareja de policía, por si acaso, aquí había una pareja de policía por si acaso, lo hemos visto todos. Y no se me puede decir que esto es mentira. Ustedes con su mayoría absoluta van a tumbar esta iniciativa que creo que es positiva para Úbeda y...es lo que les digo, ustedes lo que no quieren a alguien neutro, alguien imparcial que pueda tener cabida en este Ayuntamiento. Hablaba usted de participación y muchas veces la participación también se tiene que hacer desde un anonimato, y el anonimato muchas veces es por lo que no no se no se tiene la capacidad de venir a un Ayuntamiento a poner una queja, porque lo que precisan directamente es el anonimato, en ese caso contestando a la Sra. Hurtado, a la cual agradezco el posicionamiento. Y creo que las las enmiendas que ha realizado de poco van a servir porque van a a decaer esta moción, que más o menos van en la misma sintonía en las que nosotros presentábamos en la moción. Con respecto al Sr. Ruedas, del Grupo de Sumando con Úbeda, Blas,... eh... hablaba de la transparencia, transparencia que funcionará de una forma mejor o peor, pero que es muy difícil de entender, si es difícil para los que estamos todo el día intentando manejarla, los que no tienen esa habitualidad es mucho más más compleja. Hablaba del coste, el coste que tendría, ¿una persona considerada o que

se considera de izquierdas, hablando del coste de un servicio público de transparencia y participación ciudadana? Es la primera vez en la historia que una persona de izquierdas habla de coste para un servicio de transparencia y de participación ciudadana, me parece alucinante de cómo se está gestionando este tema. Hablaba de que el Gabinete de Alcaldía tenga un trabajo que hace excelente, no solamente ahora en la persona de Juan Barba, estatutos ... (inaudible)... hay que decirlo, se trabaja muchísimo y es una persona que es muy querida en Úbeda porque hace una labor estupenda, estupenda, no de ahora, de siempre, pero sí hay que decir que ese gabinete se ha ampliado, porque hacía falta. Entonces por qué no se va a ampliar o se va a crear, como decía el Sr. Lozano, que no se iba a ampliar, pero sí se ha ampliado el Gabinete de Alcaldía, porque hacía falta, hacía falta. Si esto hace falta porque no se puede ampliar. Luego tenemos cantidad de dinero, cantidad, estatutos ... (inaudible)... no quiero decir ninguna cantidad exactamente, cantidad de dinero que empleamos en otras cosas. ¿Por qué no se puede invertir en participación? ¿Por qué no se puede invertir en transparencia? ¿Por qué no se puede invertir en tener una persona, que tenga...? No digo yo no he dicho que tenga retribuciones económicas. Tendrá que tener un amparo al cual poder dirigirse si tiene algunos algunos gastos, totalmente lógico. Pero sí es cierto que veo como hoy es un día triste para la participación y para la transparencia en Úbeda. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Muy bien. ¿Acepta usted las las enmiendas que le ha hecho el Partido Popular? Hay que votar la inclusión de las enmiendas ¿entiendo? Votamos la inclusión y después se vota la moción."*

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación sobre la enmienda presentada por el Grupo municipal Partido Popular (*). La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Votos en contra: 12, de los concejales del Grupo municipal Socialista (11), y del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1),

Abstenciones: 1, del Concejal del Grupo municipal Socialista D. José Luis Madueño Bustos (por ausencia en el momento de la votación -art. 52.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda-).

(*) Adición de dos apartados a los acuerdos de la moción, con el siguiente contenido:

- Que se recoja las incompatibilidades siguientes:

1.- La condición de Defensor del Vecino es incompatible con haber ostentado en los 2 años anteriores cargos o representaciones de carácter político, sindical o empresarial y en todo caso con:

2.- incompatible con cualquier cargo político de libre designación.

3.- incompatible con la permanencia en el servicio activo en el Ayuntamiento, sus Patronatos y Fundaciones y Empresas Municipales.

4.- e incompatible con la afiliación a un partido político, o cargo directivo de una asociación sindical, patronal o vecinal.

- Que debe dar cuenta anualmente al Pleno del Ayuntamiento sobre la gestión realizada en un informe y que dispondrá para el ejercicio de sus funciones del apoyo administrativo del personal del Ayuntamiento y de un espacio en un local municipal.

En consecuencia, queda **rechazada** la enmienda.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Sometida a votación la **moción del Grupo municipal VOX sobre creación de la figura del Defensor del Vecino**, se obtiene el siguiente **resultado**:

Votos a favor: 8, del Grupo municipal Partido Popular (7), y del concejal del Grupo municipal VOX (1),

Votos en contra: 11, de los concejales del Grupo municipal Socialista (11),

Abstenciones: 2, del concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1), y del Concejal del Grupo municipal Socialista D. José Luis Madueño Bustos (por ausencia en el momento de la votación -art. 52.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda-).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada** la **moción del Grupo municipal VOX sobre creación de la figura del Defensor del Vecino**.

CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 11.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2023.

Se da cuenta del expediente de Intervención 1178/2024, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, con el siguiente tenor literal:

«**DACIÓN DE CUENTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2023** (EXPTE. 1178/2024).

La Comisión se da por enterada respecto del informe elaborado con fecha de 23 de enero de 2024 por la Intervención Municipal.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 12.

CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2024, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

- Decretos desde el día 18/12/2023 al día 28/01/2024 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 3691 del año 2023, hasta la núm. 0296 del año 2024).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en la sesiones según actas celebradas los día 5 y 21 de diciembre de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

PUNTO 13.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.*

Dos ruegos, uno un poco generalizado para todos y otro, un ruego para el equipo de gobierno, como no puede ser de otra forma. Y digo el generalizado porque yo los otros días en la calle me abordaba alguna vecina y decía Blas estatutos ... (inaudible)... yo soy así, y por lo tanto voy a decir una cosa que digo ... es. Hace unos días en un periódico del grupo Vocento, que es una ideología, o una editorial algo conservadora, un catedrático de instituto un tal José Ramón Alonso de la Torre, extremeño, publicaba una columna que me gustaría leer, me gustaría leer porque era una columna estatutos ... (inaudible)... muchos que ustedes la conocen, era una columna sobre Úbeda, y por eso yo decía que soy así, decía que es del grupo Vocento, al cual yo personalmente, y sé que un grupo conservador, pero es que es uno de los periódicos le tengo mucho cariño, que era El Norte de Castilla, y yo cuando estudiaba en Valladolid todas las mañanas lo leía porque venía una columna también del gran escrito Miguel Delibes, y por eso..., pero bueno paso a leerles la columna, decía:

La semana pasada estuve en Úbeda y descubrí la esencia de la amabilidad, los peatones agradecían que se detuvieran en los pasos de cebra, los encargados de los parking facilitaban el estacionamiento de los maitres, los, perdón, el estacionamiento. Los maitres te trataban afablemente, pero sin cariño fingido, ni preguntas mecánicas tras cada plato ¿qué tal el salmorejo? ¿qué tal el lomo de orza? En un pub llegué y perdí el Documento Nacional de Identidad, el camarero salió corriendo como loco para entregármelo. En el Museo de Arqueología un guía se ofreció a aclararme cualquier duda y desbordado ya por el cariño me dirigí una conserje del museo y le digo ¿Oiga, porque son ustedes tan amables? He visitado mil ciudades y jamás he visto nada igual. Ella me respondió sin darle importancia, en Úbeda somos así. Acabé con contagiándome de tal amabilidad y empecé a agradecer a los conductores su prudencia, dejé propina en todos los bares, dí las gracias por cada detalle, cedí el paso en las puertas al salir de las tiendas, deseando un feliz día, y visitando el

Museo de San Juan de la Cruz, a un niño que lloraba le recité el poema Llama de amor viva, a un niño que estaba desesperando a sus padres. Con ese poema gané a los quince años el único premio en metálico de mi de mi vida, trescientas pesetas. El niño se quedó traspuesto y lo fundamental, callado, fue mi tributo a la ciudad más amable que he visto nunca. Si España fuera a Úbeda todos seríamos cariñosos, comprensivos, prudentes, se acabaría la tensión, la crispación y, la polarización. La poesía mística, la música, nos transportaría, y el Portavoz (inaudible), y la ministra, y algunos ministros del gobierno sería amables y lo explicarían, por que esto nos sale desde dentro.

Yo quiero hacer esta pequeña reflexión porque en Úbeda somos así, yo que conozco toda España, que incluso, bueno, llevo muchos años o he estado muchos años viviendo fuera, cuando la gente de Úbeda nos juntábamos, o nos juntamos, pongo el ejemplo de Granada, nunca mirábamos ideologías, siempre había una palabra que sale, y que decía chache qué haces. Y los de Úbeda somos así, por lo tanto este ruego que hago en general, para a ver si es verdad que en Úbeda somos así y, yo por lo menos sí soy así, y trasladar esto para que nuestros comportamientos bajen la crispación que muchas veces nos está llevando. Este es el primer ruego, el segundo ruego que hago es con fecha 17 de, perdón, 19 de julio hay un Decreto de Alcaldía en el que sale la composición de las comisiones informativas, y además de la composición de las comisiones informativas sale los días de reunión, ustedes comprenderán, y este es un ruego que hago, que la inmensa mayoría de los concejales que estamos aquí, y que no tenemos dedicación exclusiva, también tenemos otra vida fuera que queremos programar, entonces el ruego que yo hago es que por ejemplo, lo que en el Decreto de Alcaldía ya se aplicó, se cumpla, porque por ejemplo dice la Comisión de Gobernanza se reunirá, además de los carácter extraordinario, el tercer mes de cada mes; la de Medio Ambiente el segundo jueves de cada mes; la de Bienestar..., etc., etc. Que por lo menos se cumpla, yo sé que siempre hay carácter extraordinario, además lo hemos tenido en este mes que acabamos hoy, hemos tenido varios carácter extraordinario, pero, de verdad, cumplámoslo pero por una razón objetiva, objetiva. Yo estoy aquí, imagino que como todos, la oposición, para aportar y criticar, la única manera que yo considero de aportar es que si todas las comisiones informativas se reúnen reúnen con el carácter que hay, yo puedo lo mismo que los Concejales del Partido Popular, lo mismo que el portavoz del Grupo Concejales de VOX, podemos aportar antes de que se haga la comisión propuestas para que sean debatidas en comisión y sean informadas favorablemente o en contra, pero nos llevaría más a la participación, una de las cosas del tema de la participación. ¿Por qué? Porque en los siete meses que, siete meses, sí siete meses escasos, un poquillo más, que llevamos aquí, yo veo que todos las comisiones informativas, eh bueno, van con propuesta del equipo de gobierno, y allí se debaten, pero bueno, yo quiero también, lo mismo que espero y creo, totalmente seguro, que los compañeros de la oposición quieren llevar propuestas, que se reúnan estatutos ... (inaudible)... Y haber si somos capaces estos tres años y cuatro meses, menos seis días que nos quedan de mandato, podemos seguir trabajando en la misma armonía. Por lo tanto agradecer y pedir que, bueno, por lo menos estos ruegos se sigan manteniendo. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa- Presidenta: *"Muchas gracias. Tiene la palabra... No había pedido la palabra, pero tiene la palabra el Sr. Navas. Ruego, de verdad, para no despistarnos, que estemos pendientes. Tiene la palabra el Sr. Navas."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Un despiste lo puede tener cualquiera en este sentido, no, no he caído, muchas gracias."*

En primer lugar le recojo el guante al Portavoz de Sumando con Úbeda, con el tema de de cambiar un poco la crispación, aunque haya cambiado alguna cosilla del artículo, sobre todo al final del artículo. Bueno, Sra. Alcaldesa quisiéramos saber si hay planteado un plan de asfaltado, para ir proponiendo diferentes calles, como por ejemplo la calle Sacristán, que le hace falta de verdad un asfaltado inminente.

Ruego, aunque ya lo hice a título personal con la Concejal de Urbanismo, y lo estuvimos hablando, que se tenga en consideración el arreglo del quiosco de la Plaza Primero de Mayo, porque se quedaría de verdad la plaza totalmente terminada, y creo que sería la oportunidad perfecta para dejar una plaza mucho más que bonita.

En relación también con esa plaza quisiéramos saber si se han recepcionado ya las obras, porque había un plazo hasta ahora, que por lo menos sabemos los vecinos de por allí, que hasta el 31. ¿Si se abrirá al público hoy o en estos días?

Y también el motivo de por qué había personal del Ayuntamiento trabajando en dichas obras el día 16 de enero por la mañana.

Otro de los ruegos en cuanto a mantenimiento, la calle peatonal que hay en la Plaza de Abastos, la Plaza Gallego Díaz, tiene muchísimas baldosas sueltas, y es una calle que relativamente con ese pequeño arreglo se puede tener en perfectas condiciones."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Perdone, ¿puede repetir esta última pregunta?"*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"¿La de la Plaza de Abastos? La calle... la repito. la Plaza de Abastos, la calle que hay peatonal, si no me equivoco Plaza Gallego Díaz, hay unas hay baldosas sueltas, que es simplemente volver a pegarlas, no es ninguna inversión grande y dejaríamos la calle en perfectas condiciones. Es simplemente pues que tengamos eso en cuenta.*

También nos llegan quejas de trabaja trabajadores que nos dicen que falta material de limpieza en los distintos colegios. No sé si habrá sido algo puntual, o no, pero que se tenga especial consideración con este tema. Me lo han dicho trabajadores que trabajan para el Ayuntamiento.

Y también nos comentan que este lunes hubo pruebas para educador social, si no me equivoco.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"¿Perdón?"*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"También nos comentan que este lunes hubo pruebas para edu..."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Se acerca mucho al micro, hay mucho eco y estatutos ... (inaudible)... por eso la anterior pregunta creo que tampoco se la he entendido. Si se separa un poquillo más del micro yo lo oigo mejor."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): *"A lo mejor por eso es por lo que... Como tengo aquí el altavoz al lado a lo mejor es por lo que intento acercarme más."*

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *"Lo escucho regular. La anterior de los trabajadores."*

Sr. Navas Ruiz (Grupo Municipal VOX): "Sí, trabajadores municipales nos dicen que falta material de limpieza en los colegios. Nos lo han hecho saber y no sé si habrá si es algo puntual o algo que ha pasado alguna vez por algún tema de reparto o lo que sea. Pero bueno, que tengamos especial atención a ese tema.

Y también nos comentan que este lunes hubo pruebas para educador social, y quisiéramos saber cuál es el tiempo mínimo para avisar de la fecha de la convocatoria de las pruebas, porque nos dicen que se le hizo el propio viernes, y por teléfono. Muchísimas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Muy bien, muchas gracias Sr. Navas. Tiene la palabra el Sr. Fuentes."

Sr. Fuentes Calvente (Grupo Municipal Partido Popular): "Muchas gracias. Una pregunta, vamos a hacer nosotros una pregunta y es en relación al contrato de la guardería rural, que ha sido concedido ya, o adjudicado ya a la empresa que estatutos ... (inaudible)... anterior igual, que es Alcor Seguridad, incluso...e... entró o se inició la actividad de guardería rural aquí el uno, perdón, el dieciséis de enero de este de este de este año, del año 24. Pues bien, eh... dentro de las obligaciones de ese contrato está la subrogación de los trabajadores existentes... existentes en la empresa, y según bueno, pues nos han nos han comunicado que por Alcor Seguridad no se ha subro ... ah..., perdón, no se ha subrogado a ningún trabajador de los de de los existentes, incluso...eh nos han comentado que esto se ha puesto ya... eh... en comunicación o se ha comunicado al propio al propio Ayuntamiento, entonces... eh... preguntamos que en entendemos que existe un incumplimiento grave de de del contrato y quisiéramos saber pues bueno, que si por parte del Ayuntamiento se les va a exigir a la empresa adjudicataria el cumplimiento del contrato, la subrogación de estos de estos trabajadores, o incluso, si dependiendo de la respuesta si se valora la posibilidad de... eh.. .la resolución contractual ante es ante este incumplimiento. Muchas gracias."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Bien, con respecto a los ruegos del Sr. Ruedas, decirle que esa columna creo que la hemos recibido, yo por Whatsapp creo que la he recibido como treinta veces ¿no? Entonces la he leído y la verdad que después de la campaña orquestada a nivel nacional, en la que se dejó a Úbeda tirada por los suelos, pues que te llegue una columna de estas, aunque sea de un medio más pequeñito ¿no? Pues la verdad que eleva ese orgullo ubetense, y creo que habla muy bien de esta ciudad a la que queremos y a la que amamos y por la que trabajamos todos los días y para mí, desde luego, fue una gran satisfacción.

Con respecto a la celebración de las comisiones, yo decirle que siempre es verdad que tenemos un régimen que procuramos cumplir, pero que tenemos que tener un poquito de manga ancha, porque habrá comisiones que a lo mejor un mes no se pueden celebrar porque no haya temas de interés, o temas que requieran del paso por comisión y que se traten a través de otras vías, y que ustedes saben que además de la comisión, de las comisiones, para tratar temas que le interesan a la oposición tienen acceso, como la ciudadanía en general decíamos, a cada uno de los concejales, como bien hace usted además, que lo hace a menudo que tratar temas de interés cuando se requieren por temáticas concretas con los concejales. De todas formas pues procuraremos ser coherentes con lo que hemos aprobado, y que se celebren en tiempo y forma, pero digo que tenemos que tener un poquito de margen porque sin ir más lejos, este mismo mes de enero hemos celebrado tres plenos ¿no?, es decir que igual que hay veces que una comisión por falta de temas no se ha convocado, pues ha habido meses como éste, en el que hemos celebrado en lugar de un pleno, que es el que corresponde, se han celebrado tres plenos ¿no?

Bien, entrando en las respuestas del señor, de las preguntas, perdón, del Sr. Navas, en cuanto a que a que se ha implantado un plan de asfaltado, yo creo que se conoce los presupuestos, y en principio no hay un plan como de asfaltado recogido en los presupuestos, a lo largo del año, una vez que

empecemos a ejecutar las partidas, pues lo habitual es que planteemos uno de carácter anual. Ahí, además de las sugerencias que nos hacen a nivel técnico los propios vecinos, porque es verdad que en estos ocho años y medio se han arreglado muchísimas calles de Úbeda, no todas las que son necesarias, ni todas las que entiendo que a todos nos gustaría tener arregladas, pero tenemos que tener en cuenta que nosotros, más que planes de asfaltado, lo que hacemos son arreglos integrales de calles, es decir, cuando se interviene en una calle se arregla integralmente, es decir, nos metemos en la parte que no se ve de la calle, todo el tema e instalaciones y demás, que es lo que hace que el asfaltado permanezca en lugar de dos años, pues permanezca veinte. Cuando se hace un plan de asfaltado son calles que son muy modernas, que se han acometido el arreglo integral hace pocos años, y que con una capa de asfaltado es suficiente. Lo que se necesita en Úbeda, desgraciadamente, en el estado en el que nos hemos encontrado muchísimas calles del municipio y de las pedanías, es un arreglo integral de calles, eso, evidentemente, requiere una inversión que casi se lleva el plan de asfaltado, ¿de acuerdo? Entonces bueno, que tenga usted en cuenta también que junto al plan de asfaltado tenemos esa variedad por la que apostamos más de manera más importante, como es el arreglo integral de de calles.

En cuanto al arreglo del quiosco de música de Primero de Mayo, está contemplado desde el Área de Mantenimiento. No me sé las fechas en las que se va a acometer la actuación, pero como tenemos aquí al Concejal, si quiere, al terminar el Pleno él le puede decir aproximadamente cuándo se tiene previsto el arreglo de ese quiosco, que como bien ha dicho usted, ya no es por el arreglo de la plaza, sino que es que es maravilloso en sí, con un enrejado precioso, y que merece, efectivamente, ya que el entorno se ha mejorado de una manera tan hermosa, pues que luzca bien ese hito tan importante y tan querido por los ubetenses como es ese quiosco de música.

En cuanto al motivo por el que había personal en la Plaza Primero de Mayo, a mí lo que me trasladan es que el único personal que ha habido allí en los últimos días, ha sido desde jardines para tema de riego de los jardines, es lo que yo de todas formas... Si usted me dice que no, nos informaremos si es que ha habido otros trabajos. Yo del que tengo conocimiento es del tema de jardines, ¿de acuerdo?

En cuanto a la calle peatonal que bordea el Mercado de Abastos, le se lo trasladamos también al Concejal de Mantenimiento, que no nos han hecho llegar ninguna queja al respecto, sino ya estaría arreglado, porque si además se trata del arreglo de baldosas, eso es fácil de acometer. Se trasladará al Servicio de Mantenimiento, aprovechando que está el concejal, y se acometerá.

En cuanto a la falta de material de limpieza en los colegios, me extraña, porque puede que haya habido algún desajuste por principios del año, que suele pasar, ¿no? Usted ha estado en el gobierno, ha sido Concejal de Educación y conoce que estos temas pueden darse de manera puntual en algunos inicios de año ¿no? Lo que me extraña es que, bueno, los trabajadores municipales tienen un concejal y un jefe de servicio a su servicio para trasladar cualquier tipo de queja al respecto ¿no? En fin, hablaremos con ellos porque si ha habido esta queja es porque también no se les ha traslado como es debido y por los cauces oficiales para que se solventen rápidamente. No esperar a la celebración de un pleno, por un grupo de la oposición, ¿no? Para eso tenemos los concejales.

En cuanto a las pruebas de desde el Área de Servicios Sociales, yo les tengo que decir que cuando se

convocan una selección de personal, se convoca a través de unas bases, que se publican además, y en la bases suelen aparecer los tiempos en los que se celebran esas pruebas y esos tribunales vienen recogidos, y hombre, ahí no intervenimos ningún político, como usted sabe, y yo sé que los técnicos son muy rigurosos con esos tiempos a la hora de convocar. Hasta donde entiendo tiene que haber transcurrido todo con normalidad y según recogen las bases.

Bien, con respecto al Sr. Fuentes con el contrato de Guardería Rural,... eh... efectivamente, ...eh... comenzó a funcionar este servicio el 16 de enero,... eh... no solo estatutos ... (inaudible)... hemos tenido conocimiento de que no han sido llamados los trabajadores que figuran en el contrato, y hombre, me alegra en un Pleno, y además de manera pública, y lo digo con todo el cariño del mundo, escuchar al Partido Popular hablar en positivo de subrogación, cuando aquí hemos tenido otros casos en los que otros trabajadores no se les ha tratado con tanto cariño por parte del Partido Popular. Pero bueno, me sumo a esa inquietud y le digo que como no cabe, como no como no puede ser de otra manera, ya hemos iniciado técnicamente las correspondientes iniciativas para asegurarnos de, primero, si es viable que se subrogue, y si la empresa se niega, evidentemente, a tomar las medidas, y usted como, y ustedes comprenderán como ya hemos hecho en otras ocasiones, y creo que ejemplos hay, no nos tiembla la mano cuando una empresa no cumple para tomar las medias necesarias, y si no, pues ahí tienen el Vázquez de Molina como ejemplo ¿de acuerdo?

Muy bien, pues no habiendo más temas que tratar, se levanta el Pleno, muchas gracias.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)